

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32311

Mendoza, Martes 11 de Marzo de 2025

Normas: 17 - Edictos: 227

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>25</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>31</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>32</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>33</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>40</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>45</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>51</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>61</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>64</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>89</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>98</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>103</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>104</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>107</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>111</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2905

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 18-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora TERESA DEL CARMEN MORAN, D.N.I. N° F6.415.538, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 18-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 90;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 113, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 118 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 115/118;

### EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

#### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora TERESA DEL CARMEN MORAN, D.N.I. N° F6.415.538, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle 3 de Febrero N° 1337, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50169-6, de 96,32 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 009298, fs. 0462, T° 42 de Las Heras, a nombre de CONTI CAYETANO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRES LOMBARDI**

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2906

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 100-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora OLGA ELISABETH SERVANT, D.N.I. N° 13.609.730, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 100-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 61;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 94, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 97 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 96/97 y vta;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora OLGA ELISABETH SERVANT, D.N.I. N° 13.609.730, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Roque Sáenz Peña N° 2539, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49413-2 de 343,80 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 4ª Inscripción al N° 3771, Fs. 395, Tomo 37-E de Las Heras, a nombre de CARMEN ALVAREZ FREIJE de PEREZ FERNANDEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRES LOMBARDI**

LIC. VICTOR FAYAD  
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 252

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08528876- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la expropiación de urgencia de los inmuebles cuya declaración de utilidad pública fue dispuesta por la Ley N° 9.583, conformados por parcelas que integran el Centro de Esquí Los Penitentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que los polígonos a expropiar son los identificados con los números 3, 4 y 6 en el Plano de Mensura 03-39565, ubicados en el Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, constantes de una superficie total de 6 ha. 8.774,21 metros cuadrados, cuyas Nomenclaturas Catastrales, límites y medidas perimetrales se detallan en el Anexo I de la mencionada ley;

Que la expropiación se lleva a cabo en los términos del Decreto Ley N° 1.447/75, siendo sujeto expropiante la Provincia de Mendoza, debiendo aplicar el procedimiento dispuesto en el Artículo 53 de la citada norma legal, por así haberlo dispuesto expresamente el Artículo 2° de la Ley N° 9.583;

Que la mencionada Ley autoriza la compensación entre los créditos líquidos y exigibles que tenga para con los sujetos expropiados y el precio de la expropiación, atendiendo los gastos que ello demande con el Presupuesto de la Provincia;

Que en órdenes 10, 12, 16 y 19 obran informes emitidos por ATM en relación al estado de deuda y avalúo fiscal de los polígonos a expropiar;

Que obra Matrícula incorporada por Escribanía General de Gobierno a orden 23, plano de mensura N° 03-39565 en orden 21 y lo informado por la Administración Tributaria Mendoza en orden 16;

Que en orden 35 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 30 obra incorporado Volante de Imputación Preventiva debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido Asesoría de Gobierno en orden 38 señalando que la expropiación ordenada por la Ley N° 9.583 (Los Penitentes Centros de Esquí S.A.), referente a los tres polígonos restantes no incluidos en la expropiación originaria dispuesta por Ley N° 9.175, como así mismo, al fundamento para iniciar la acción de expropiación de urgencia prevista por el Artículo 53 del Decreto Ley N° 1.447/75;

Que en esa inteligencia, luego de ocurrida la expropiación de urgencia ordenada por Ley N° 9.175, que versó sobre 6 polígonos, la expropiada inició juicio por expropiación inversa, que tramita en autos N° 13-07342967-0, "LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ EXPROPIACION INVERSA", originarios del Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada; y justamente, una de su peticiones (formalmente improcedente en ese entonces), era que se le expropiaran estos tres

polígonos no incluidos en la expropiación originaria;

Que luego, y a raíz del dictado de la Ley N° 9.583, que ordena la expropiación de los tres polígonos restantes, la expropiada se presenta en la causa judicial mencionada, y solicita la integración de esa ley como si se tratara de un hecho nuevo o nueva prueba, la que resulta aceptada por el tribunal; de donde se infiere cuando menos, su conformidad con la expropiación;

Que, paralelamente, en sede administrativa el EMETUR procedió al llamado de Licitación Pública, que fracasó, y ante ello, luego, en conjunto con el actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial durante los años 2021 a 2023 se tramitaron distintos permisos de uso precario, otros y procesos licitatorios, que no pudieron concretarse por razones varias;

Que actualmente, tramita otro proceso licitatorio para la concesión del predio (en su totalidad) a los fines de su explotación integral (conf. EX-2024-08528876- -GDEMZA-GOBIERNO), lo que termina de configurar la fundada "urgencia";

Que de la norma transcripta surge claramente que deberán estar disponibles, para iniciar la acción judicial por expropiación de urgencia, el monto que surja exclusivamente del AVALÚO FISCAL de los inmuebles a expropiar con hasta un treinta por ciento (30%) más. Todo ello, a fin de iniciar la demanda ante el Juzgado Civil que corresponda y tomar la inmediata posesión del inmueble detallado en la Ley N° 9.583;

Que para mayor claridad en los polígonos a expropiar, resulta conveniente transcribir los datos de los mismos tal como se consignan en el Anexo de la Ley N° 9.583;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes producidos al respecto, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1°- De conformidad con lo expresamente dispuesto por la Ley N° 9.583 y su Anexo, declárese la expropiación de urgencia de los inmuebles que se detallan a continuación:

Titular: LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción del dominio: 2° Ins. N° 8635 fs. 308 T° 54-C de Las Heras. Todas las parcelas se encuentran identificadas en el plano visado en la Dirección General de Catastro con el N° 03/39565.

**POLÍGONO 3:** Superficie seis hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (6ha 4.873,74 m<sup>2</sup>). Nomenclatura Catastral: 03-15-88-2200-667200-0000-8. Con los siguientes límites y medidas perimetales:

Norte - Este: Con Terreno Inculto de la Provincia de Mendoza, en los siguientes tramos: 1-2: Ciento cuarenta y ocho metros con treinta y nueve centímetros (148,39m.), 2-3: Cincuenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (57,56 m.), 3-4: Cincuenta y siete metros con dieciocho centímetros (57,18m.), 4-5: Ciento cincuenta metros (150m.), 5-6: Ciento cinco metros con setenta y seis centímetros (105,76m.).

Sur - Oeste: Con Río de las Cuevas, en los siguientes tramos: 7-6: Noventa y cinco metros con ochenta centímetros (95,80m.), 7-8: Cuarenta y un metros con ocho centímetros (41,08 m.), 8-9: Ciento treinta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (132,49 m.), 9-10: Ochenta y cuatro metros con treinta y tres

centímetros (84,33 m.), 10-11: Treinta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (39,45 m.), 11-12: Ciento quince metros con noventa y cinco centímetros (115,95 m.), 12-13: Setenta y un metros con noventa y seis centímetros (71,96 m.), 13-14: Sesenta y nueve metros con cinco centímetros (69,05 m.), 14-1: Treinta y ocho metros con cuarenta y un centímetros (38,41 m.).

POLÍGONO 4: Superficie Dos mil noventa y dos metros con veintitrés decímetros cuadrados (2.092,23 m<sup>2</sup>). Nomenclatura Catastral: 03-15-88-2200-036422-0000-4. Con los siguientes límites y medidas perimetrales:

Norte: Con Terreno Inculto de la Provincia de Mendoza (Polígono 1) y Polígonos Internos (BBVA S.A. y Carlos Monzo): en el tramo 75-16 en treinta y tres metros (33m.), Polígono Interno y Polígono N° 1 en el tramo: 116-117: Ciento ochenta metros con diecinueve centímetros (180,19 m.), Polígono N° 1 en el tramo 117-17: Veintinueve metros con treinta y un centímetros (29,31 m.) y el tramo 17-98: Setenta y seis metros con veintidós centímetros (76,22 m.).

Sur: Con Polígonos Internos: Polígono N° 5 en el tramo 91-95: Ciento cuatro metros (104 m.) Polígono Interno en el tramo 79-90: Ciento cincuenta y cinco metros (155m.), 90-91: Veintinueve metros con setenta y dos centímetros (29,72m.).

Oeste: Con Campo Inculto de la Provincia de Mendoza: Polígono N° 1 en el tramo 116-46: Siete metros con un centímetro (7,01. m.).

Este: Con Polígono N° 6 en el tramo 98-95: Tres metros (3m.).

POLÍGONO 6: Superficie mil ochocientos ocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados (1.808,24 m<sup>2</sup>.) Nomenclatura Catastral: 03-15-88-2200-665214-0000-6. Con los siguientes límites y medidas perimetrales:

Norte: Con Inmueble de la Provincia de Mendoza en el tramo 98-99: Catorce metros (14m.), 99-100: Doce metros con noventa y tres centímetros (12,93 m.) y Polígono N° 2 en el tramo 100-101: veintidós metros con catorce centímetros (22,14 m.).

Sur: Con Servidumbre de paso sobre Polígono 2, a construir en el tramo 96-102: Cuarenta y siete metros (47m.).

Oeste: Con Polígono N° 5, en el tramo 98-96: Treinta y cuatro metros con veintisiete centímetros (34,27 m.).

Este: Con Pasaje N° 3, en el tramo 101-102: Cuarenta y un metros con tres centímetros (41,03 m.).

Artículo 2°- Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales para la obtención de la posesión y dominio de los inmuebles individualizados en el artículo precedente y conforme con las prescripciones del Artículo 53 del Decreto-Ley N° 1.447/1975, sus normas concordantes y complementarias.

Artículo 3°- La indemnización a depositar en esta etapa, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53° del Decreto-Ley N° 1.447/1975, equivalente al Avalúo Fiscal de los inmuebles a expropiar incrementado en un TREINTA POR CIENTO (30%), asciende a la suma total de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 38.089.366,00).

Artículo 4°- El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2025: Unidad de Gestión de Crédito: G99006-531-01-000; Unidad de



Gestión de Consumo: G10284.

Artículo 5°- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 414

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09565459-GDEMZA-DPV, mediante el cual se tramita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 2229 de fecha 27 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un vicio leve, producto de un error material en la consignación del número de motor del vehículo que fuera afectado a la Dirección Provincial de Vialidad, consignado en el Decreto N° 2229/2023;

Que por el Artículo 1° del mencionado Decreto, se dispuso la desafectación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos el rodado asignado por Decreto N° 2143/18 y la afectación a la Dirección Provincial de Vialidad del vehículo tipo camión, marca Volvo, Dominio AL 901S, modelo VNL 64 T, año de fabricación 1998, motor N° DD06R0345443, Chasis N° 4VG7DERF7WN747203;

Que en orden 03 la Dirección Provincial de Vialidad informa que a los fines de poder terminar con la Transferencia del Camión Marca Volvo tipo Tractor de Carretera mencionado, se procedió a realizar la Verificación Vehicular a la planta de Junín, Mendoza, y en observaciones del Formulario 12-D del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor se observa que la IDENTIFICACION del Motor Marca Detroit es 06R0244312;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informando que se comparte la redacción de la parte dispositiva propuesta en el informe de orden 03;

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2229 de fecha 27 de octubre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°- Desaféctese del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS el rodado asignado por Decreto N° 2143/18 y aféctese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD el vehículo tipo Camión

Tractor de Carretera, marca Volvo, Dominio AL 901S, modelo VNL 64 T, año de fabricación 1998, motor N° 06R0244312, Chasis N° 4VG7DERF7WN747203."

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 455

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08215576--GDEMZA-EMETUR; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, se encuentra agregada nota de la Directora de Legales y Registro del Ente Mendoza Turismo (en adelante EMETUR), dirigida a la superioridad del mencionado Ente con el objeto de avanzar en el proceso de consulta del nuevo Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión del derecho de uso y explotación del Centro de Montaña Villa Los Penitentes, ubicado en Ruta Internacional N°7, Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza;

Que en orden 7 obra agregado informe del Área Legal del Ente Mendoza Turismo de donde surge que, en virtud de las sugerencias realizadas en oportunidad de la publicación del proyecto del pliego en el marco de lo dispuesto en Ley N° 9003 Art. 105 inc. c), se efectuaron modificaciones al mismo, incluyéndose además, las propuestas efectuadas por profesionales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, encontrándose el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas del Centro de Montaña Villa Los Penitentes, en condiciones de ser publicado para efectuar el referido llamado a la licitación;

Que en orden 20 la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia otorga la autorización prevista por el Art. 149 del Decreto 1000/2015, a efecto de tramitar el procedimiento de rigor sin la utilización de la plataforma de contrataciones electrónicas COMPRAR MENDOZA (<https://comprar.mendoza.gov.ar/Default.asp>), indicando que si bien dicha plataforma permite soportar la carga tecnológica de los documentos requeridos, su presentación digital puede efectivamente dificultar la lectura e interpretación dócil de su contenido, máxime teniendo en cuenta el volumen de información documental que se exige en el caso, ello conforme a Arts. 22 y 24 del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, autorizándose en efecto la presentación de las ofertas en forma escrita mediante formato papel;

Que en orden 55 se encuentra agregado el documento definitivo del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y en órdenes 10 y 53 el visto bueno de la Presidente del EMETUR, Lic. Gabriela Testa y del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Natalio Mema, respectivamente;

Que conforme surge del Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, la Concesión podrá otorgarse por un plazo mínimo de VEINTE (20) AÑOS y un máximo de CINCUENTA (50) AÑOS;

Que el plazo de la concesión presentado por el oferente que resulte adjudicado podrá prorrogarse por igual término, sin superar el plazo máximo de CINCUENTA (50) años autorizado por Ley N° 9394, siempre que el comitente lo considere conveniente previo evaluación de la gestión del concesionario por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo, el Pliego prevé que el concesionario podrá proponer también el ejercicio del derecho de opción de compra de la fracción del predio donde se construya la infraestructura de alojamiento turístico de categoría superior, pudiendo además incluir otra edificación destinada a la prestación de otros servicios turísticos;

Que se destaca la demanda de servicios en la zona, brindando buena calidad en los servicios que se ofrezcan, generando de esta manera un importante flujo de turismo local, nacional e internacional, posicionando a la Provincia de Mendoza como un excelente destino turístico;

Que se estima de suma importancia el aprovechamiento de uno de los principales corredores de comercio y turismo del cono sur que, sumado a la tendencia que indica la ONU Turismo de aumento de demanda del turismo de naturaleza, se configura un contexto favorable para generar propuestas de inversión en el proceso propuesto;

Que en virtud de lo dictaminado por el Asesor de Gobierno en orden 43, respecto a los polígonos declarados de utilidad pública por Ley N° 9583, resulta posible incluirlos en la convocatoria a licitación inter tramita el proceso judicial de expropiación de urgencia previsto por el Art. 53 del Decreto Ley N° 1447/75;

Que se ha dado cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 43 incorporándose dicha aclaración en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas;

Que si bien la finalidad principal de la contratación consiste en el otorgamiento de una concesión del derecho de uso y explotación del Centro de Montaña Villa Los Penitentes, resultando por ello aplicable la Ley N° 8.706 como régimen normativo general, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, debe aplicarse por vía subsidiaria, supletoria o analógica las Leyes N° 5.507 y el Decreto Ley N° 4.416, en razón de lo cual, corresponde declarar de Interés Público la Concesión en trámite, aplicándose para su otorgamiento el procedimiento de la Licitación Pública Nacional;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5507, Decreto N° 2511/90 y modificatorios, Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15 y modificatorios, y lo dictaminado por la Dirección de Legales del Ente Mendoza Turismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárese de Interés Público la Concesión del derecho de uso y explotación del Centro de Montaña Villa Los Penitentes, ubicado en Ruta Internacional N° 7, Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, cuyo objetivo es poner en valor la infraestructura existente, refuncionalizar espacios y construir nuevas instalaciones en el predio del Centro de Montaña Villa Los Penitentes, para brindar servicios turísticos, deportivos y comerciales durante todo el año.

Artículo 2º - Establézcase que el procedimiento de selección a utilizarse para la prosecución del presente trámite es el de Licitación Pública Nacional.

Artículo 3º - Autorícese el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión del derecho de uso y explotación del Centro de Montaña Villa Los Penitentes, ubicado en Ruta Internacional Nº 7, Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas con sus Anexos I a V obrante en orden 55 de expediente EX-2024-08215576--GDEMZA-EMETUR.

Artículo 4º- Designese para integrar las Comisiones que intervendrán en el proceso licitatorio, exigidas por la normativa vigente, a las siguientes personas:

#### COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN:

Por el Ente Mendoza Turismo:

- Abog. Marianela Pivetta

Directora de Legales y Registro.

- Contadora Laura Sileoni

Directora de Administración.

Por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

- Lic. María Teresa Badui Núñez

Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

- Dr. Andrés Privitello

Director de Asuntos Jurídicos.

Por el Ministerio de Energía y Ambiente:

- María Soledad Barros

Coordinadora de la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas:

- Dr. Roberto Reta

Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

#### COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

- Dr. Andrés Privitello

Director de Asuntos Jurídicos.

Artículo 5º- Deléguese en el Ente Mendoza Turismo y en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, dentro del marco de sus competencias, el desarrollo del proceso licitatorio, adjudicación y contralor de la concesión.

Artículo 6º- Autorícese la presentación de ofertas en soporte papel, en los términos del Artículo 149 del Decreto N° 1000/15, por los motivos expresados en los considerando del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los Ministros de Producción, de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y de Energía y Ambiente.

Artículo 8- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD  
a/c. Ministerio de Producción

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 344

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-00104489- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2023-05558701- -GDEMZA-CCC; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 0670-S de fecha 15 de marzo de 2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad;

Que en orden 40 obra Resolución N° 0670-S/2021, mediante la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. ALFREDO EMIR, MADURGA ABRAHAM, contra la Resolución N° 534/2018, emitida por la Dirección de Relaciones con la Comunidad del entonces Ministerio de Seguridad;

Que en orden 55 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis legal, dictamina y concluye: "...Vuelven a dictamen las presentes actuaciones en las cuales el Señor Alfredo Emir Madurga había interpuesto recurso jerárquico ante el Señor Gobernador en orden 17, el mismo fue dictaminado por esta asesora en orden 20, rechazando el recurso desde lo sustancial y en orden 31 también el Asesor General de Gobierno dictamina en idéntico sentido, y en cumplimiento del Art. 150 de la Ley N° 9003 le hace saber que se ha agotado la vía administrativa, concluyendo en el rechazo del recurso jerárquico mediante Resolución N° 0670, en orden 40, la que fue notificada en orden 43. A su vez se le informa que tiene agotada la vía administrativa conforme a la Ley N°3908, y que tiene treinta (30) días para interponer Acción procesal Administrativa. Ahora bien esta asesoría advierte que la Resolución 0670, debió ser un decreto del señor Gobernador, ya que el recurso fue un jerárquico ante su investidura, a los efectos de sanear el vicio de competencia se aconseja la inmediata RATIFICACION DE LA MISMA

POR EL SEÑOR GOBERNADOR...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 55;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 0670-S de fecha 15 de marzo de 2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, que en copia certificada y como Anexo (02 hojas) forma parte integrante del presente decreto, por lo motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al interesado que tiene agotada la vía administrativa, conforme la Ley N° 3908, que posee treinta (30) días para interponer Acción Procesal Administrativa.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 350

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01674245-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar Mayor -Personal Policial- FACUNDO BERNARDO, MIGUEZ BIANCHI, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 107/2023 dictada por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la cual rechazó el Recurso de Reconsideración articulado contra la Resolución N° 318/22 emitida por el citado organismo, que asimismo rechazó en lo sustancial el planteo de nulidad articulado por la defensa del recurrente;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Que considerando que el acto fue notificado el 10/2/23 (v. orden 100 EX -2021- 03472998-GDEMZA-IGS#MSEG) y que no consta la fecha de presentación del recurso, esta Asesoría entiende que corresponde tenerlo por presentado dentro del término previsto por el Art. 184 y siguientes de la Ley N° 9003 y admitirlo formalmente...";

Que en orden 20 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...Atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (Art. 184 último párrafo Ley N° 9003), solicita Miguez Bianchi que se declare la nulidad de las testimoniales incorporadas en razón de no encontrarse firmadas por los testigos. Señala que en fecha 10 de junio de 2022 presentó recurso de

reconsideración contra la Resolución N° 318/22 por tal cuestión, y en la Resolución N° 107/23 no se resolvió el punto. Tal agravio no puede prosperar. En el orden 61 del EX-2021-03472998- -GDEMZA-IGS#MEG, se solicitó desde la asesoría letrada de la I.G.S. que “previo a todo, pasen las actuaciones al Instructor Sumariante para que informe si las actas que obran a orden 13 y 14 fueron oportunamente suscriptas -y en caso negativo- indique los motivos por los que no fueron rubricadas”. Luego, en órdenes 64 y 65 de las referidas actuaciones disciplinarias se incorporan las actas de las declaraciones testimoniales del Auxiliar 1° P.P. Manuel García Garay y de Javier Antonio González Pérez debidamente suscriptas por los testigos y la instrucción. Consecuentemente con ello, y tal como refiere la Resolución N° 149/22 de la I.G.S. (orden 69), “se advierte que obraban en el sistema GDE, copias simples de las testimoniales de orden 13 y 14, pero no así de las actas que fueron oportunamente suscriptas.

Que en órdenes 64 y 65 este error fue salvado por el Instructor Sumariante y se agregaron debidamente firmadas las actas de los testigos Auxiliar Manuel García y Javier González. En definitiva, el planteo de nulidad ha devenido en abstracto, ya que las actas que dan cuenta de las testimoniales realizadas se encuentran debidamente rubricadas e incorporadas al expediente. Es decir que no existe perjuicio alguno al sumariado, sumado a que no hay nulidad en el sólo interés de la ley, ya que las formas procesales no constituyen un fin en sí mismas, sino que son tan sólo instrumentos de que se vale el legislador para asegurar la defensa en juicio de las personas y de los derechos”. Asimismo al respecto resulta aplicable, tal como lo señala la precitada resolución, el principio de presunción de legitimidad de los actos administrativos. En síntesis, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo cual a criterio de esta Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Auxiliar Mayor -Personal Policial- FACUNDO BERNARDO, MIGUEZ BIANCHI, D.N.I. N° 24.797.575, contra la Resolución N° 107/2023 dictada por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la cual rechazó el Recurso de Reconsideración articulado contra la Resolución N° 318/22 emitida por el citado organismo, que asimismo rechazó en lo sustancial el planteo de nulidad articulado por la defensa del recurrente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva la presente Alzada, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 361

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08235173-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación del “ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre la Municipalidad de Las Heras, representada por su titular Intendente Francisco Lo Presti y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 21 de mayo de 2024;

Que la reinserción laboral de las personas privadas de la libertad es fundamental y resulta una contribución central para disminuir los índices de reiterancia y reincidencia de esta población. Teniendo en consideración que la legislación vigente en nuestro país, en materia de penas privativas de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social, en los talleres instalados en los establecimientos penitenciarios se enseña y desarrollan oficios a fin de capacitar y brindar herramientas para su futura reinserción social; asimismo se coordina todo lo inherente a la planificación de la producción y la comercialización de productos elaborados en los Complejos y Centros de Alojamiento penitenciarios;

Que la Unidad de Producción Penitenciaria tiene como principal objetivo lograr la reinserción de las personas privadas de su libertad en la provincia de Mendoza, capacitándolas en oficios, elaborando y comercializando productos y servicios de valor agregado. A través de estas acciones se propone también promover beneficios para la sociedad, con miras al crecimiento continuo, al desarrollo de negocios sustentables e innovación constante. Son funciones de la Unidad de Producción Penitenciaria: supervisar la percepción de fondos provenientes de la venta de artículos; elaborar propuestas de planes de producción, previo estudio de la capacidad de elaboración, factibilidad de comercialización de los artículos en el mercado y posibilidades económicas;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes y certificado a través de Escribanía de Gobierno;

Que la Ley de Ministerios N° 9501, dispone: “...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”;

Que asimismo, la mencionada normativa establece: “MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...”;

Que en concordancia el Decreto N° 410/24 Reglamentario de la Ley N° 9497 -Presupuesto Año 2024 ordena: “Artículo 33 - En el ámbito de la Administración Pública Central y Cuentas Especiales, sólo las autoridades máximas de los Ministerios podrán celebrar contratos y/o convenios ad referendum del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2° inc. i) de la Ley N° 9501. En este caso se deberá, previo a la aprobación y bajo pena de nulidad, contar con afectación preventiva del gasto e informe previo de la



Dirección General de Crédito al Sector Público si de los contratos y/o convenios surgen nuevas deudas que puedan incidir en ejercicios futuros.”;

Que, por otra parte, el presente convenio se enmarca en el Código de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad, Ley Provincial N° 8465, que fuera modificado en el mes de mayo de 2017 mediante Ley N° 8.971 denominada: “Ley para la resocialización mediante la educación, la capacitación y el trabajo obligatorio de los presos y participación de la víctima” y que encarara “...una puesta en dirección al trabajo, limitando el derecho al ocio y con la idea de replicar la realidad externa adentro de muros.”;

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Conforme la normativa señalada y de la lectura del convenio suscripto surge que, en el presente, no derivarían obligaciones que comprometan fondos públicos. Por todo lo antedicho no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad al Arts. 2° inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el “ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre la Municipalidad de Las Heras, representada por su titular Intendente Francisco Lo Presti y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 21 de mayo de 2024, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 415

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09783862-GDEMZA-HCS, en el que obra la Resolución N° 624 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado

el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir del 01 de marzo de 2025, a la Magister NORMA LILIANA LLATSER, D.N.I. N° 16.340.235, en el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 73

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06480961-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. IDA ALEJANDRA MAYA, a su cargo en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se adjunta telegrama colacionado de la Sra. Ida Alejandra Maya, CUIL N° 27-35546709-6, comunicando su renuncia al cargo, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 007 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. IDA ALEJANDRA MAYA, clase 1990, DNI N° 35.546.709, CUIL N° 27-35546709-6.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 137

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00290125--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. JORGE EDUARDO HUETAGOYENA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega informe de fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de enero y febrero de 2024 y en orden 11 se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01334 de fecha 23 de noviembre de 2023, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. Jorge Eduardo Huetagoyena y se agrega detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual enero de 2024;

Que en orden 12 obra la renuncia presentada por el Dr. Jorge Eduardo Huetagoyena, DNI N° 11.925.319, al cargo en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 18 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 21 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indica, por haber obtenido el

beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JORGE EDUARDO HUETAGOYENA, clase 1955, DNI N° 11.925.319, CUIL N° 20-11925319-6.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JORGE EDUARDO HUETAGOYENA, DNI N° 11.925.319, CUIL N° 20-11925319-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JORGE EDUARDO HUETAGOYENA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 201

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01587280-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Odont. ERCILIA ISABEL PEREZ, con funciones en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra Cédula de Notificación a la Odont. Ercilia Isabel Pérez, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 26 de marzo de 2024;

Que en orden 14 se adjunta Certificación Negativa de ANSES donde consta que la profesional registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional;

Que en orden 15 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 11 de octubre de 2024;

Que en orden 21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido

en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 11 de octubre de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indica, en virtud de lo establecido por el Art. 32 de la Ley N° 6921.

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. ERCILIA ISABEL PEREZ, clase 1958, DNI N° 12.799.028, CUIL N° 27-12799028-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Odont. ERCILIA ISABEL PEREZ, DNI N° 12.799.028, CUIL N° 27-12799028-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 212

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07596661-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. SILVIA SUSANA CASARES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Lic. Silvia Susana Casares, DNI N° 11.091.291, al cargo en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de octubre de 2024 y adjunta Constancia de inicio de trámite ante ANSES y fecha de cobro de haberes por el mes de setiembre de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de octubre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada

la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. SILVIA SUSANA CASARES, clase 1954, DNI N° 11.091.291, CUIL N° 27-11091291-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. SILVIA SUSANA CASARES, DNI N° 11.091.291, CUIL N° 27-11091291-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. SILVIA SUSANA CASARES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 17

General Alvear, 10 de marzo de 2025.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2025-1023441-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 53/25, N° 30/25, N° 55/25, N° 97/25, N° 1711/24, N° 85/25, N° 1708/24, N° 129/25, N° 137/25, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 53/25: equino macho, pelaje pintado; Causa N° 30/25: equino hembra, pelaje bayo cabos negros; Causa N° 55/25: equino hembra, pelaje overo rosado; Causa N° 97/25: equino hembra, pelaje zaino con lucero en la frente, con cría al pie, siendo un macho, pelaje bayo; Causa N° 1711/25: 3 equinos, a) equino macho, pelaje zaino oscuro; b) equino macho, pelaje alazán, calzado medio en ambas manos con lista en la frente; c) equino hembra, pelaje moro; Causa N° 85/25: equino macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente, calzado bajo en ambas patas, cabos negros en manos; Causa N° 1708/25: 2 equinos, a) equino macho, pelaje zaino colorado con lista en la frente, calzado medio en pata del lado de montar, b) equino hembra, pelaje zaino con lucero en la frente, calzado medio en pata del lado del lazo; Causa N° 129: 2 equinos, a) equino macho, pelaje moro, b) equino hembra, pelaje bayo calzado en manos y patas; Causa N° 137/25: equino hembra, pelaje zaino, con lucero en la frente y cría al pie, siendo un macho pelaje zaino calzado alto en pata del lado del lazo.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 12 de marzo de 2025 en el corral, sito en calle Miguez s/n; Los Barriales, Junín, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 13 de marzo de 2025, a las 11:00 hs. en sede del corral, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca y/o libreta sanitaria y/o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROBERTO FRANCISCO RIOS**

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 18

General Alvear, 10 de marzo de 2025.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2025-785782-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1909/24; N° 11649/24; N° 1697/24; N° 1756/24; N° 1676/24; N° 88/25; N° 141/25; N° 201/25; N° 243/25; N° 267/25; N° 369/25; N° 375/25; N° 403/25 de San Carlos, y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dada la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 1909/24: equino hembra, pelaje zaino colorado; Causa N° 1649/24: equino macho, pelaje overo zaino; Causa N° 1756/24: equino macho, pelaje alazán; Causa N° 1676/24: equino macho, pelaje picazo con lucero en la frente; Causa N° 141/25: equino macho, pelaje zaino con corona en pata del lado de montar; Causa N° 201/25: equino hembra, pelaje zaino colorado, cabo en ambas pata y manos, con cría al pie siendo un macho pelaje zaino colorado; Causa N° 243/25: equino hembra, pelaje zaino con lista en la frente, corona en posterior izquierdo; Causa N° 267/25: equino hembra, pelaje zaino con lucero en la frente; Causa N° 369/25: equino macho, pelaje alazán tostado, con lista en la frente; Causa N° 375/25: equino macho, pelaje lobuno con lista en la frente calzado bajo en patas; Causa N° 403/25: equino macho, pelaje alazán calzado de cuatro con lucero en la frente; Causa N° 1697/24: bovino hembra, pelaje colorado; Causa N° 88/25: ovino macho.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 13 de marzo de 2025 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 14 de marzo de 2025, a las 11:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.



Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROBERTO FRANCISCO RIOS**

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10139

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-23131-2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDA, REF. / PROYECTO DE ORDENANZA – REGLAMENTO PARA REGULARIZAR LOTEOS IPV Y BARRIOS POPULARES CON CARACTERÍSTICAS SOCIALES".

CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante a través de la Ordenanza n.º 8055/2014 adhirió a la Ley Provincial N.º 8472/2012 de regularización de loteos ejecutados a través de programas sociales acometidos y a acometerse por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que, vista la necesidad de regularizar los barrios del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) relacionados a Programas MENDOZA CONSTRUYE y/o programas similares, con la intervención del Municipio a través de la realización de Obras de Urbanización y Redes de Servicios.

Que, la revisión y visación de la división parcelaria con plano de proyecto de loteo y/o plano conforme a obra del barrio consolidado será realizado por las Direcciones de Viviendas y Planificación.

Que, el alcance de la presente será la obtención de documentación técnica-social, proyecto de obras de urbanización y servicios, como también certificaciones parciales y/o finales de las obras ejecutadas con sus correspondientes inspecciones de obras.

Que, es necesario que a través de la Dirección de Vivienda, se realice la revisión de la documentación y seguimiento del trámite con soporte de las Direcciones de Obras Municipales, Obras por Administración,

Obras Privadas y Planificación para la definición de los servicios y obras a realizar.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

**LOTEOS NUEVOS INCLUIDOS EN OPERATORIAS DEL I.P.V.**

Artículo 1º: Apruébese el protocolo adjunto en la presente norma legal a través del cual, loteos relacionados con el I.P.V, serán regularizados por la Ley Provincial de Loteos N.º 8472/2012, iniciando el expediente de loteo en el Ejecutivo Municipal, cumpliendo con la documentación solicitada en el protocolo adjunto, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Vivienda.

Artículo 2º: La tramitación del expediente mencionado en el artículo anterior, estará definida en el Protocolo de la Dirección de Vivienda, adjunto a la presente, interviniendo las Direcciones de Rentas, Planificación, Obras Municipales, Obras por Administración y Obras Privadas para gestionar y emitir opinión respecto a los temas inherentes a su área.

Artículo 3º: Previo dictamen del C.A.P.U. la Dirección de Planificación otorgará las correspondientes instrucciones de loteo municipal y elevará al Consejo de Loteos de la Provincia para confirmar las mismas. La mencionada área solicitará la visación previa del anteproyecto de loteo.

Artículo 4º: Una vez obtenida la visación previa del proyecto de loteo, se tramitará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la priorización del barrio, la cual será elevada al I.P.V por la Dirección de Vivienda.

Artículo 5º: Realizadas las obras de urbanización y de redes de agua potable y de cloaca, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgará la simultaneidad de obras para la construcción de las viviendas y de la red eléctrica por la Ley Provincial de Loteos N.º 8472/2012.

Además, se adjuntará en el caso que corresponda, la eximición de la zonificación por ordenanza municipal, cuya tramitación estará a cargo de la Dirección de Planificación.

Para el caso de barrios a regularizar por el Programa MENDOZA CONSTRUYE, una vez iniciadas las obras de urbanización y redes de servicios por parte del municipio, serán inspeccionadas en forma conjunta por personal técnico de la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Obras por Administración, Dirección de Planificación y de la Dirección de Vivienda.

Artículo 6º: La empresa adjudicada por el I.P.V para la construcción de viviendas, iniciará el expediente de obra civil en el Ejecutivo Municipal, estando eximida de los aforos y sellados según el artículo 38º de la Ordenanza N.º 10138, quedando autorizado por la Dirección de Rentas al inicio del expediente mencionado aun con deuda en el padrón municipal matriz, la cual será prorrateada en cada uno de los nuevos padrones municipales otorgados a las parcelas generadas en el loteo, en el momento de su aprobación parcial y/o final por el Consejo de Loteo.

Posteriormente el expediente será girado a la Dirección de Vivienda, la que realizará el control y estudio de los proyectos presentados para su posterior visado de acuerdo a las normativas vigentes Código de Edificación, P.M.O.T (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) CIRSOC 2005 (Centro de investigación de los reglamentos nacionales de seguridad para las obras civiles) y sus variantes.

Estarán a cargo de la Dirección de Vivienda las inspecciones de dichas obras por personal técnico, siendo el inspector del I.P.V el Director Técnico de las mismas. La Dirección de Viviendas entregará posteriormente los certificados de habitabilidad correspondientes.

Se contará con la Dirección de Obras Privadas para que emita opinión respecto a los proyectos de obra civil, en el caso que correspondiera.

#### BARRIOS CONSTRUIDOS CON OPERATORIAS DEL IPV CONSOLIDADOS Y HABITADOS.

Artículo 7º: Dichos barrios cuentan con las redes existentes de servicios y obras de urbanización finalizadas en forma parcial y/o total y que no tengan aprobación final de loteo. Se regularizarán a través de la Ley Provincial de Loteos N.º 8472/2012.

Artículo 8º: Para dar cumplimiento al artículo 2º de la Ley Provincial de Loteos N.º 8472/2012, la Dirección de Vivienda realizará los correspondientes certificados de habitabilidad de viviendas originados en el Proyecto del I.P.V, haciendo mención que las construcciones posteriores serán regularizadas por cada uno de los poseedores luego del proceso de escrituración.

La Dirección de Vivienda gestionará los certificados finales de las redes de servicios y obras de urbanización en los organismos que correspondan. Posteriormente dará vista a la Dirección de Obras Privadas.

Además la Dirección de Vivienda emitirá los permisos de conexión eléctrica.

Cumplido lo anteriormente mencionado, la Dirección de Rentas regularizará el empadronamiento del loteo y prorrateo de deuda del padrón origen en los padrones generados, en los casos que corresponda.

#### PROGRAMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES DESTINADOS A REGULARIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REDES DE SERVICIOS (ARGENTINA UNIDA, HÁBITAT Y/O NUEVOS PROGRAMAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS).

Artículo 9º: La Dirección de Vivienda realizará los proyectos de Barrios y/o Áreas seleccionadas cumpliendo con los condicionamientos de cada uno de los programas, adjuntando la documentación que corresponda.

Contará con el apoyo de las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Obras por Administración, de Obras Municipales, de Planificación y de Ambiente, siendo soporte técnico jurídico para la realización de los proyectos.

El seguimiento de las obras a realizar en dichos barrios será realizado por personal designado por la Dirección de Vivienda.

#### PROGRAMAS COMO LUZ EN CASA (EDEMESA) Y MEJORO MI CASA (IPV) Y/O SIMILARES.

Artículo 10º: Los mismos se realizan en la Dirección de Vivienda relacionados con otros organismos públicos y/o privados, cumpliendo con lo establecido en sus correspondientes ordenanzas y manuales de procedimientos, dejando constancias de los respectivos trámites por expedientes en los padrones municipales.

En los casos de barrios que se encuentren en áreas sin servicios de redes de cloacas, se podrán regularizar los servicios con sistemas de tratamiento de afluentes alternativos aprobados por el municipio según lo estipulado en la ordenanza vigente.

Se solicitará a la empresa EDEMESA para los casos incluidos en el Programa LUZ EN CASA, la

realización de los tendidos de redes eléctricas en los que correspondiera, con el soporte técnico de la Dirección de Vivienda y de la Dirección de Obras por Administración.

Artículo 11º: Las normas legales con las que se trabajará en la regularización mencionada en los artículos anteriores son:

- Ley Provincial De Loteos N. °4341/1979
- Ley Provincial De Loteos N.° (I.P.V) 8472/2012
- Ley Provincial De Regularización Dominial N. °8455/2012 y sus modificatorias relacionada a la Ley Nacional N.° 24374-1994 (Regularización Dominial)
- Ley Provincial N. °9221/2020 de Regularización Dominial De Loteos y/o Fraccionamientos (con presencia de familias ocupantes)
- Ley Provincial N. °8051-2009 Ordenamiento Territorial
- Ordenanza N. ° 9701/2022 Mejora Mi Casa
- Ordenanza N. ° 9658/2022 Luz En Casa
- Ordenanza N. ° 10037/2024 y su modificatoria N.° 10054/2026 Conexiones Cloacales.

PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE LOTEOS I.P.V, BARRIOS CON CARACTERÍSTICAS SOCIAL.

-LOTEOS RELACIONADOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Los mismos serán regularizados por la Ley Provincial N.° 8472/2012.

Inicio de expediente en la Dirección de Vivienda con la siguiente documentación:

- Certificado de habilitación profesional.
- Formulario de solicitud del titular y/o Organización Social.
- Copia del Plano de Mensura antecedente (si existiera).
- Plano de Anteproyecto de la División Parcelaria.
- Plano de Curvas de Nivel.
- Certificado de Líneas de la Dirección Provincial de Vialidad si correspondiera.
- Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Cloacas y Luz Eléctrica por las Entidades que correspondan.
- Constancia de Inscripción Dominial, sobre la Titularidad Registral del Inmueble.
- Certificado de Caracterización Aluvional, expedido por la Dirección de Hidráulica.
- Certificado de Pre factibilidad de Riego, expedido por la Zona de Riego que corresponda perteneciente al Departamento General de Irrigación y constancia del inicio de expediente de factibilidad en dicho

organismo.

La documentación mencionada será incorporada al expediente electrónico por el profesional actuante.

Posteriormente, el expediente será girado a la Dirección de Rentas teniendo en cuenta que se encuentran exentos del pago de aforos y sellados según el artículo 38° de la Ordenanza N.º 10138. Las deudas de tasas municipales del padrón matriz serán prorrateadas en los padrones de cada una de las parcelas a generarse.

Una vez autorizado el trámite del expediente por la Dirección de Rentas, el mismo será girado a la Dirección de Planificación para emitir el correspondiente certificado de caracterización vial y de zonificación según las Ordenanzas Municipales vigentes.

Posteriormente el expediente será girado a la Dirección de Obras Municipales, para informar respecto a obras realizadas y/o a realizar por el Municipio en el área de intervención, si correspondiera (artículo 2º de la presente Ordenanza).

Previo dictamen del C.A.P.U. la Dirección de Planificación otorgará las instrucciones de loteo.

#### APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTEO

La Dirección de Planificación elevará el Expediente Municipal de Loteo en formato digital por sistema electrónico al Consejo de Loteo, para dar el visto bueno al anteproyecto del emprendimiento y emitir las correspondientes instrucciones de loteo (artículo 3º de la presente Ordenanza).

Una vez obtenida la visación previa del proyecto de loteo, se tramitará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la priorización del barrio, la cual será elevada al I.P.V por la Dirección de Vivienda (artículo 4º de la presente Ordenanza).

El profesional deberá iniciar en la Dirección de Vivienda, el expediente de Obras de Urbanización para su visado y posterior autorización de inicio de obras.

Una vez iniciadas las obras de urbanización y las redes de servicios por parte del Municipio, las mismas serán inspeccionadas por personal técnico de la Dirección de Vivienda y en caso que se requiera en conjunto con los profesionales de la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Obras por Administración (artículo 5º de la presente Ordenanza).

Los planos de Proyecto de Infraestructura con sus correspondientes cómputos estarán a cargo de la Dirección de Vivienda, Dirección de Obras por Administración y la Dirección de Obras Municipales, por personal designado o por contratación de terceros. El proyecto de Obras de Urbanización estará a cargo del Profesional que lleve la tramitación del Loteo.

Realizadas las obras de redes de agua potable, cloacas y obras de urbanización, la Secretaría de Obras otorgará la Simultaneidad de Obras para la construcción de las obras civiles y la red eléctrica del barrio.

La Dirección de Vivienda adjuntará al Expediente Municipal de Loteo, el correspondiente Estudio de Suelo y el Aviso de Proyecto (Impacto Ambiental) con Dictamen Técnico de Universidad con convenio.

Además se adjuntará en el caso que correspondiere la eximición de la Zonificación por Ordenanza Municipal, estando a cargo su tramitación por la Dirección de Planificación.

La Dirección de Vivienda solicitará el encuadramiento a la Ley Provincial N.º 8472/2012 al I.P.V, adjuntando la documentación establecida en el artículo 2º de la presente Ley.

La empresa adjudicada por el I.P.V para la construcción de viviendas, iniciará el Expediente de Obra Civil en el ejecutivo Municipal, estando eximida de los aforos y sellados según el artículo 38° de la Ordenanza N.° 10138, quedando autorizado por la Dirección de Rentas al inicio del expediente mencionado con deuda en el padrón Municipal Matriz, la cual será prorrateada en cada uno de los nuevos Padrones Municipales otorgados a las parcelas generadas en el Loteo, en el momento de su aprobación parcial y/o final por el consejo de Loteo (artículo 6° de la presente Ordenanza).

Estarán a cargo de la Dirección de Vivienda las Inspecciones de dichas obras por personal técnico, siendo el inspector del I.P.V el Director Técnico de las mismas, posteriormente se entregarán en dicha área los Certificados de Habitabilidad correspondientes.

#### LOTEOS DEL I.P.V CONSOLIDADOS

Son aquellos que se encuentran habitados con redes de servicios y obras de urbanización finalizados en forma parcial o total, sin aprobación final de Loteo.

La Dirección de Vivienda se encargará de digitalizar los correspondientes Expedientes físicos de Loteo (antecedentes) al cual se adjuntará la nota del pedido de regularización del loteo de las entidades sociales representativas del barrio.

Designará al profesional actuante la Dirección de Vivienda y/o las entidades mencionadas.

Se solicitará al I.P.V la conformidad a regularizar los barrios mencionados por la Ley Provincial N.° 8472/2012, además dará su conformidad para el empadronamiento municipal y prorrateo de la deuda del padrón original.

El profesional actuante tendrá a su cargo la realización del plano de Loteo conforme a obra, con el cual se tramitará en el Consejo de loteo la visación previa del mismo.

Para dar cumplimiento al artículo 2° de la Ley Provincial n.°8472/2012, la Dirección de Vivienda realizará los correspondientes Certificados de Habitación de Viviendas originadas en el proyecto del I.P.V, haciendo mención que las construcciones posteriores serán regularizadas por cada uno de los poseedores en el momento de la escrituración.

Además dicha área gestionará los certificados finales de las redes de servicios y de obras de urbanización en los organismos que correspondan.

Cumplido lo anteriormente mencionado, el expediente de loteo será girado a la Dirección de Rentas, para regularizar el empadronamiento del Loteo y prorrateo de la deuda del padrón origen en los padrones generados, cuyos responsables serán los adjudicatarios y/o poseedores, en los casos que correspondiere. Además se prorrateará la deuda por honorarios profesionales de la regularización de los planos de loteos y/o fraccionamientos.

#### PROGRAMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES DESTINADOS A REGULARIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS

La Dirección de Vivienda realizará los proyectos de los barrios y/o áreas seleccionadas cumpliendo con los condicionamientos de cada uno de los programas.

Realizará los pedidos de factibilidades, certificaciones e informes a los organismos, públicos y /o privados que correspondan.

Confeccionará los planos de redes de servicios y obras de urbanización, teniendo a su cargo si fueran necesarios los estudios de suelos y avisos de proyecto (Impacto Ambiental) por cuenta propia y/o terceros.

Las áreas de Asuntos Legales, Obras Municipales y Planificación serán soportes técnicos y jurídicos para la realización de los mismos.

Los programas que realiza la Dirección de Vivienda con otros organismos, como Luz En Casa Mejoro Mi Casa y/o similares serán realizados cumpliendo sus correspondientes ordenanzas y manuales de procedimiento, dejando constancia de los respectivos tramites por expedientes en los Padrones Municipales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8732212 Importe: \$ 42930  
11/03/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 573

GUAYMALLEN, jueves 6 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10139 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10139 .

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos a/c de Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_8731077 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**GRUPO INVERSOR PME S.A.S.** Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Pablo Marcelo ENCABO, argentino, D.N.I. N° 20.677.496, C.U.I.L. N° 20-20677496-8, nacido el 01 de marzo de 1969, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico pablomarceloencabo@gmail.com; y la señora Marcela Alejandra SALINAS, argentina, D.N.I. N° 20.116.111, C.U.I.L. N° 27-20116111-3, nacida el 22 de enero de 1968, de ocupación comerciante, de estado de familia casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 07/03/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "GRUPO INVERSOR PME S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Servando Butti N° 1.820, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Pablo Marcelo ENCABO, argentino, D.N.I. N° 20.677.496, C.U.I.L. N° 20-20677496-8, nacido el 01 de marzo de 1969, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza Administrador suplente a: Marcela Alejandra SALINAS, argentina, D.N.I. N° 20.116.111, C.U.I.L. N° 27-20116111-3, nacida el 22 de enero de 1968, de ocupación comerciante, de estado de familia casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8750994 Importe: \$ 9720  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**IMPRESA ENCABO S.A.S.** Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Pablo Marcelo ENCABO, argentino, D.N.I. N° 20.677.496, C.U.I.L. N° 20-20677496-8, nacido el 01 de marzo de 1969, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico pablomarceloencabo@gmail.com; y Nicolás ENCABO, argentino, D.N.I. N° 40.220.116, C.U.I.L. N° 23-40220116-9, nacido el 15 de abril de 1997, de estado de familia soltero, de ocupación comerciante,

domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 07/03/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "IMPRESA ENCABO S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Servando Butti N° 1.820, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Pablo Marcelo ENCABO, argentino, D.N.I. N° 20.677.496, C.U.I.L. N° 20-20677496-8, nacido el 01 de marzo de 1969, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza Administrador suplente a: Nicolás ENCABO, argentino, D.N.I. N° 40.220.116, C.U.I.L. N° 23-40220116-9, nacido el 15 de abril de 1997, de estado de familia soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Servando Butti número 1.820, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8750996 Importe: \$ 9450  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**HEALINGS DROGUERIA S.R.L.** - Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor Mauricio Henin, Argentino, nacido el 2 de septiembre de 1973, Documento Nacional de Identidad 23.481.038, CUIT 20-23481038-4, casado, profesión farmacéutico, domiciliado en calle Azopardo N° 272 – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y la Sra. Laura María Llaver, nacida el 03 de junio de 1973, estadounidense, Documento Nacional de Identidad N° 92.448.419, CUIT 27-92448419-0, casada, profesión comerciante - doctora, domiciliada en calle Azopardo N° 272 – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro. 3º) DENOMINACION: "HEALINGS DROGUERIA S.R.L. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Azopardo N° 272, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a- Farmacia, b- Perfumería, c- Droguería, d- Insumos Hospitalarios, e- Óptica, f- Comercialización. 6º) PLAZO DE DURACION: Será de noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar como GERENTE TITULAR al Señor Mauricio Henin D.N.I. 23.481.038, 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30

de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8754842 Importe: \$ 3780  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“SKAL BURGERS S.A.S”**. Conforme lo prescripto por la ley de Sociedades y sus modificaciones : comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo al acta constitutiva de fecha 05 de marzo de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: A) Ignacio Gattás Difabio, DNI 41.660.650, argentino, nacido el 01 de enero de 1999, de 26 años de edad, estudiante, de estado civil soltero, y con domicilio real en calle Agustín Alvarez, San Rafael, Mendoza. 2) ACTO CONSTITUTIVO: se constituyó por contrato del día 24 de febrero de 2025. 3) DENOMINACIÓN: SKAL BURGERS S.A.S 4): DOMICILIO SOCIAL: Agustín Alvarez 237, de la ciudad de San Rafael, Mendoza). 5): OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS (noventa y nueve años), a partir de la constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social es de pesos cuatro millones quinientos mil, (4.500.000), representado por 4.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 peso cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, acreditándose dicha integración mediante acta notarial de integración de capital, suscripto por la escribana Analía L. Gómez, titular del registro notarial nro. 1044 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: A fin de administrar la sociedad se eligen como administrador titular a Ignacio Gattás Difabio, DNI 41.660.650, con domicilio especial en el domicilio de la sede social de la sociedad, sita en Calle Agustín Álvarez 237, de San Rafael, Mendoza y administrador suplente al señor Lucas Damián Gattás, DNI 26.305.397, con domicilio especial en el Domicilio de la sede social de la empresa sita en Calle Agustín Álvarez 237, de San Rafael, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura, otorgando al socio el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley de sociedades y sus modificatorias. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del administrador titular. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8751047 Importe: \$ 11070  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr. IGNACIO RAMOS, argentino, DNI N° 29.326.478, CUIT/CUIL: 20-29326478-4, nacido el 18 de enero del 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Cecilia FRENK, DNI N° 30.369.964, domiciliado en calle Agustin Álvarez 533 piso 2 departamento 8, Ciudad, Mendoza; y el Sr. MATÍAS JOSÉ DELGER VEYRA, argentino, DNI N° 30.229.502, CUIT/CUIL: 20-30229502-7, nacido el 21 de mayo del 1983, de actividad comerciante, quien manifiesta ser divorciado, con domiciliado en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06/03/2025 Escribana: MARTIN Eliana Marcela, Titular del Registro Notarial número 948, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: **OBRA GROSSA MENDOZA S.A.S** 4º) DOMICILIO: En Barrio Aguaribay, Manzana C, Lote 16, Ruta Provincial 82 S/N, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. RAMOS IGNACIO con quinientas (500) acciones por pesos quinientos mil (\$ 500.000), representativas del 50% del capital social b) el Sr. DELGER VEYRA MATÍAS JOSÉ con quinientas (500) acciones por pesos quinientos mil (\$ 500.000), representativas del 50% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extra protocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. RAMOS IGNACIO ALEJANDRO, argentino, DNI N° 29.326.478, CUIT/CUIL: 20-29326478-4, nacido el 18 de enero del 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Cecilia FRENK, DNI N° 30.369.964, domiciliado en calle Agustin Álvarez 533 piso 2 departamento 8, Ciudad, Mendoza y Director Suplente al Sr. DELGER VEYRA MATÍAS JOSÉ, argentino, DNI N° 30.229.502, CUIT/CUIL: 20-30229502-7, nacido el 21 de mayo del 1983, de actividad comerciante, quien manifiesta ser divorciado, con domiciliado en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes

comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor Ignacio RAMOS, argentino, DNI N° 29.326.478, CUIT/CUIL: 20-29326478-4, nacido el 18 de enero del 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Cecilia FRENK, DNI N° 30.369.964, domiciliado en calle Agustín Álvarez 533 piso 2 departamento 8, Ciudad, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) y el Sr. Matías José DELGER VEYRA, argentino, DNI N° 30.229.502, CUIT/CUIL: 20-30229502-7, nacido el 21 de mayo del 1983, de actividad comerciante, quien manifiesta ser divorciado, con domiciliado en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8753227 Importe: \$ 16740  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DIALISIS MENDOZA S.A.S.:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: INH GROUP S.A.S., CUIT 30-71875800-5, Con domicilio de sede social en calle 25 de Mayo 760, Ciudad, Mendoza, Argentina, constituida por ante la Dirección de Personas Jurídicas conforme resolución N° 4.733 de fecha 04 de Noviembre de 2024, en expediente N° EX – 2024 – 08069534, representada en este acto por su Administrador Titular CAROLINA DISCEPOLO, DNI 24.486.209, CUIT 27-24486209-3, con domicilio en calle Rizzo 350, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza; por otro lado BERALT GROUP S.A.S., CUIT 30-71832209-6, con domicilio de la sede social en calle Malbec 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituida por ante la Dirección de Personas Jurídicas conforme resolución N° 2873, de fecha 13 de Septiembre de 2021, Expediente N° Ex – 2021 – 05283216, representada en este acto por BERTONA ALTIERI, LEANDRO JOSÉ, CUIT 27.297.786, CUIT 20-27297786-1, con domicilio en calle 705 B° Las Candelas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; y por último AFFECTIO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71506943-8, con domicilio en calle Sarmiento 43, Lujan De Cuyo, Provincia de Mendoza, constituida en la Dirección de Personas Jurídicas conforme constancia Expte 1993/4, representada en este acto por su Director Titular LEONARDO JOSÉ ANDREU, DNI 22.973.345, CUIT 20-22973345-2, con domicilio en calle Sarmiento 43, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Denominación: DIALISIS MENDOZA S.A.S. 3) Domicilio: Calle 25 de Mayo 760, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto social La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de atención médica. Prestación de servicios médicos, principales y accesorios a pacientes con patologías de tipo renales. Tratamiento integral y completo de enfermedades de índole nefrológica. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: PESOS OCHOCIENTO MIL CON 00/100 (\$800.000), representando por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: INH GROUP S.A.S., suscribe la cantidad de 408 acciones ordinarias nominativas no endosables, de

1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 51% del capital social. BERALT GROUP S.A.S. suscribe la cantidad de 196 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 24,5% del capital social y AFFECTIO SOCIEDAD ANÓNIMA suscribe la cantidad de 196 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 24,5% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal : Será ejercida por sus administradores. Administrador titular y representante legal a MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO, Documento Nacional de Identidad 23.849.273, CUIT 20-23849273-5, de profesión médico, estado civil casado, fecha de nacimiento 28/04/1974, 49 años de edad,, constituye domicilio especial a los efectos de este cargo en la sede social; y Administrador Suplente a BERTONA ALTIERI CARLOS MARIANO, DNI 28.267.567, CUIT 20-28267567-7, de profesión abogado, con fecha de nacimiento 05/10/1980 edad 44 años, estado civil casado, constituye domicilio especial a los efectos de este cargo en la sede social 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) Fecha de constitución 19 de febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8751246 Importe: \$ 11880  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LOS CHAÑARES – Tourist Experience S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 05 de Marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) GUILLERMO OSCAR DEBANDI, DNI 20.626.157, CUIT 23-20626157-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1969 con profesión biólogo, estado civil casado, con domicilio en Bosque Telteca 2237, manzana E, casa 11, Barrio Parque Jardín Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y VALERIA ELIZABETH CORBALÁN, DNI 22.132.091, CUIT 27-22132091-9, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de marzo de 1971 con profesión bióloga, estado civil casada, con domicilio en Bosque Telteca 2237, manzana E, casa 11, Barrio Parque Jardín Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 05 de marzo de 2025 3°) Denominación: LOS CHAÑARES – Tourist Experience S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Bosque Telteca 2237, manzana E, casa 11, Barrio Parque Jardín Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza 5°) Objetivo Social Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) explotación de establecimientos destinados a la prestación de servicios de hospedaje y alojamiento temporal en todas sus modalidades, incluyendo hoteles, hosterías, cabañas, posadas y cualquier otro tipo de establecimiento similar; b) servicios gastronómicos con elaboración, distribución y comercialización de comidas y bebidas, ya sea en establecimientos propios o de terceros; la venta de productos gastronómicos elaborados o sin elaborar; la realización de eventos de degustación de productos locales y la promoción de la gastronomía regional; c) planificación, organización y realización de reuniones laborales, cursos, talleres y eventos corporativos o particulares en sus instalaciones o en lugares contratados a tales fines, d) compra, venta y distribución de artesanías, productos locales, souvenirs, y otros artículos relacionados con la identidad cultural y turística de la región, e) producción, comercialización y distribución de plantas nativas, insumos de jardinería y productos relacionados con la flora autóctona de la región, así como la realización de actividades educativas y de promoción ambiental, f) prestación de asesoramiento turístico y la organización o vinculación con prestadores de servicios turísticos para la realización de actividades tales como salidas de observación de aves, cabalgatas, caminatas con observación de la naturaleza, excursiones en bicicleta y demás actividades de esparcimiento y turismo aventura; y g) prestación de servicios de bienestar, relajación y actividad física, incluyendo masoterapia, disciplinas corporales, gimnasia acuática y actividades afines. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos un millón doscientos mil

(\$1.200.000,00) representado por 1.200.000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos un millón doscientos mil \$1.200.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos trescientos mil (\$300.000) (25% integrado) 8° Órgano de Administración: administrador titular VALERIA ELIZABETH CORBALÁN, DNI 22.132.091, y administrador suplente GUILLERMO OSCAR DEBANDI, DNI 20.626.157, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9° Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10° Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8754936 Importe: \$ 9450  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MARGARITA MANRIQUE S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 07 de marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) MARGARITA ROSA MANRIQUE, DNI 13.769.271, CUIT 27-13769271-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de agosto de 1960, con profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio Tamarindo 3, manzana B, casa 3, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; JOSÉ LUIS PAVEZ, DNI 12.538.869, CUIT 20-12538869-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1958, con profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en el Barrio Tamarindo 3, manzana B, casa 3, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, JOSÉ LUIS PAVEZ (h), DNI 31.283.973, CUIT 20-31283973-4, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de noviembre de 1984, con profesión artista, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Tamarindo 3, manzana B, casa 3, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, PAULA BEATRIZ PAVEZ, DNI 42.318.986, CUIT 27-42318986-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de octubre de 1999, con profesión psicóloga, estado civil soltera, con domicilio en el Barrio Tamarindo 3, manzana B, casa 3, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; LUISA NOELIA PAVEZ, DNI 29.617.580, CUIT 27-29617580-9, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de diciembre de 1982, con profesión músico, estado civil soltera, con domicilio en calle San Rafael 245, Barrio Cirsudoz, PB, departamento 7, monoblock 2, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, y MARIA FEDERICA PAVEZ, DNI 45.142.230, CUIT 27-45142230-3, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de octubre de 2003, de profesión estudiante, estado civil soltera con domicilio en el Barrio Tamarindo 3, manzana B, casa 3, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 2° Fecha del acto constitutivo: 07 de marzo 2025 , 3° Denominación: MARGARITA MANRIQUE S.A.S, 4° Domicilio social, legal y fiscal Barrio Tamarindo 3, manzana B, casa 3, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, 5° Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, confección, comercialización, distribución, importación y exportación de colchones, somniers, almohadas, sillones, cortinas, tapizados y demás artículos vinculados con la tapicería y la decoración. b) Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de artículos, maquinarias, herramientas, insumos y materiales destinados a la tapicería, decoración, interiorismo y afines, c) prestación de servicios de tapicería, restauración, reacondicionamiento y mantenimiento de muebles y elementos de decoración, d) Planificación, asesoramiento y ejecución de proyectos de decoración, ambientación e interiorismo en espacios residenciales, comerciales e industriales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, . 6° Plazo de duración: será de 99 años, .7° Monto del Capital Social: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) representado por 4.000.000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos cuatro millones \$ 4.000.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos un millón (\$ 1.000.000) (25% integrado), 8° Órgano de Administración: administrador titular MARGARITA ROSA MANRIQUE, DNI. N° 13.769.271, y administrador suplente PAULA BEATRIZ PAVEZ, DNI: N° 42.318.986, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9° Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10° Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8754939 Importe: \$ 9720



11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Técnica 1 Constructora S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 27 de enero de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) CESAR FABIÁN MOLINA PALAGUERRA DNI 18.820.653, CUIT 20-18820653-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de noviembre de 1976, con profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Tropero Sosa, número 727, Barrio Centro, San José, Guaymallén, Mendoza y ALFONSO RÓMULO CARO, DNI 94.528.305, CUIT 20-94528305-0 de nacionalidad boliviana, nacido el 20 de junio de 1990, con profesión constructor, estado civil casado, con domicilio en Carlos Pellegrini 854, San José, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 27 de enero 2025. 3) Denominación: Técnica 1 Constructora S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal: Tropero Sosa, número 727, Barrio Centro, San José, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Realización de proyectos, dirección, desarrollo, ejecución, supervisión, inspección y administración de obras de construcción en general, tales como edificaciones civiles, comerciales, industriales, habitacionales, viales, hidráulicas, portuarias, de saneamiento y cualquier otra obra de infraestructura; b) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, y estudios de factibilidad relacionados con el diseño, planificación, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura y edificios, c) La elaboración, confección y ejecución de proyectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y estructurales, así como la elaboración de presupuestos y estudios de costos relacionados con obras constructivas; d) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de materiales, herramientas, maquinarias, insumos y equipos destinados a la construcción y actividades afines; e) La provisión de servicios de mantenimiento, remodelación, restauración y reparación de edificaciones e instalaciones; f) La participación en licitaciones, concursos, concesiones y emprendimientos públicos y/o privados vinculados con las actividades constructivas y de consultoría; g) La adquisición, enajenación, cesión, permuta, locación, administración y explotación de bienes inmuebles relacionados con la actividad constructiva. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años, 7°) Monto del Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por 1.000.000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos un millón \$ 1.000.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos un millón (\$ 1.000.000) (25% integrado), 8°) Órgano de Administración: administrador titular CESAR FABIÁN MOLINA PALAGUERRA DNI 18.820.653, y administrador suplente ALFONSO RÓMULO CARO, DNI 94.528.305, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8754942 Importe: \$ 8370

11/03/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA MATRICULA 545 I.N.A.E.S.** De conformidad con lo estipulado en los Artículos 31, 32, 34 y siguientes del Capítulo IV; Artículos 50 y siguientes del Capítulo V del ESTATUTO SOCIAL de la Mutual CONVOCA a sus asociados a la ASAMBELA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 23 (veintitrés) de Marzo del Dos mil veinticinco a las 09,00 horas en calle Chacabuco 329 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea. 2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios Económicos



iniciados el 1° de Enero y finalizado el 31 de Diciembre de los años 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023 y 2024 respectivamente. 3.- Elección de Autoridades del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización, de acuerdo a los Arts. 16, 50, 51, 52 y 53 del Estatuto Social. 4.- Tratamiento del cálculo de la "Cuota Social" de los asociados de la Mutual. NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, el Quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Por el CONSEJO DIRECTIVO firman CRISTIAN EDUARDO MARZETTI Presidente y OSCAR JAVIER VARGAS Tesorero.

Boleto N°: ATM\_8748111 Importe: \$ 4320  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"BUEN ORDEN FÚTBOL CLUB"** - Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo de 2025, a las 21:00 hs, en Calle Soloa 2110, Buen Orden, Gral. San Martín, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2024. 3) Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8754887 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 04 de abril de 2025, a realizarse en Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art.38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).-Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).-Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).-Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4).-Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).-Elección de tres consejeros titulares y tres suplentes, por acciones Clase "A" y "B" (Art. 27 Estatuto Social), por el término de tres ejercicios; 6).-Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 7).-Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 8).-Consideración y aprobación del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 9).-Tratamiento de resultados y desafectación parcial de reserva facultativa. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art.41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: [parcediacomo@cuyoaval.com.ar](mailto:parcediacomo@cuyoaval.com.ar), [cperez@cuyoaval.com.ar](mailto:cperez@cuyoaval.com.ar) y/o [mlopez@cuyoaval.com.ar](mailto:mlopez@cuyoaval.com.ar), con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, [parcediacomo@cuyoaval.com.ar](mailto:parcediacomo@cuyoaval.com.ar), [cperez@cuyoaval.com.ar](mailto:cperez@cuyoaval.com.ar) y/o [mlopez@cuyoaval.com.ar](mailto:mlopez@cuyoaval.com.ar) se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_8750203 Importe: \$ 35100  
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **Club Deportivo y Social Coquimbito-Peñaflor**, convoca sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de marzo de 2025 a las 20 hs en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadros anexos y de resultados del ejercicio n° 71 cerrado el 30.11.2024. 4) Conformación de la junta electoral. 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: presidente, prosecretario, tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. 6) Elección de tres (3) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8748537 Importe: \$ 2160  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL ACCION SOLIDARIA** Señores Socios el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Acción Solidaria en reunión de fecha 06/03/2025 decidió Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11/04/2025 a las 16 Hs. en su local de calle Pedro Molina 467 de Cda., para tratar el siguiente Orden del Día : 1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación de Asamblea fuera de termino- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4° Lectura y Consideración de Memoria , Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora.del Ejercicio cerrado el 31/01/2024 - 5° Consideración de Aumento de la cuota Social y de los Servicios - 6° Elección de Junta Electoral- 7° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM\_8751770 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: Goudge, 28 de febrero de 2025. SEÑORES ASOCIADOS: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Goudge Ltda.** se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 9 de mayo de 2025 a las 18:30 horas en el Centro de Jubilados ubicado en calle Córdoba Nro. 51 del Distrito de Goudge, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, donde se tratara el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor Externo de los ejercicios cerrados desde el 30/06/2015 al 30/06/2024. 3) Designación de tres asociados para realizar el escrutinio. 4) Elección de ocho asociados para renovar el Consejo de Administración: presidente; vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales suplentes y elección de dos síndicos: titular y suplente. 5) Remuneración a los Consejeros. Francisco Rubén Viñolo (Secretario) Emilio Fernández(Presidente)

Boleto N°: ATM\_8754831 Importe: \$ 6480  
11-12/03/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUJAN DE CUYO**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo del 2025 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede calle Roque Sáenz Peña N° 1900, ciudad de Luján De Cuyo, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de Memoria: desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado el día 31/08/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8750997 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROTECTORA FUERZA POLÍTICA** 30-71638378-0. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de Protectora Fuerza Política, para el día 11 de Marzo de 2025, a la hora 12:00 en primer llamado y a la hora 13:00 en segundo llamado, a realizarse en Calle Perú 1192, Departamento Capital, provincia de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Ratificación del acta de Junta Central de Gobierno del día 21 de febrero de 2025. Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_8751038 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALIWE QUIMEY**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2025 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Granjas Lomas De Chacras III, Calle Los Retamos Oeste M: B Herradura H – Lote: 03, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/12/2023 al día 30/11/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2024.

Boleto N°: ATM\_8751363 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SOL Y SIERRAS DE COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Astral N° 242, Barrio Sol y Sierras, distrito Vistalba, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8751369 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Club Social Maipú**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2025, a las 17,00 hs., en primera convocatoria y a las 18,00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 151, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea

ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/10/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8755012 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN VECINAL EL LAUREL DE BUEN ORDEN** - Según art. 19º y sgtes del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 2025, a las 21:00 hs, en Lateral Sur Ruta 7 s/n, Buen Orden, Gral. San Martín, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables por el Ejercicio N° 28 cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de miembros de comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8755025 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal Barrio Amupe II”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 2025, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en el SUM del Barrio Amupe II, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8755033 Importe: \$ 2700  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

**RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A.** El directorio convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 (veinticinco) de marzo de 2025, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sede social de calle Alberdi 417, San José, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades por el ejercicio económico n° 45, finalizado el 30 de septiembre de 2024; 4) Evaluación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio; 5) Destino del resultado del ejercicio y de la cuenta de Resultados no Asignados; 6) Elección de un director titular y dos directores suplentes, por vacancia de cargos. Los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea con una anticipación no menor a 3 (tres) días hábiles de la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_8748107 Importe: \$ 14850  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

**JORGE GIOL S.A.** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de marzo de 2025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de

Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 28° ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8744776 Importe: \$ 17550  
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

**CLINICA SAN ROQUE SA:** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 de Marzo del 2.025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Colon N° 227, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_8747793 Importe: \$ 14850  
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará orden Camara Quinta del Trabajo, Autos 161828 "MENICHETTIRUBEN ALDO Y OTROS EN J. N° 157670 C/ALTUS SA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", el 21/03/2025, 9,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza), A Viva Vos, Bienes de propiedad de Altus S.A. que se encuentran depositados en la bodega denominada ESTABLECIMIENTO BAUDRON S.A. CUIT 30-56347623-7 ubicada en calle San Martin 673, Maipú, Mendoza, desde donde deberá ser retirado por el comprador, estando a cargo del mismo su traslado y conservación desde el momento de la aprobación de la subasta, consistentes en: 17.000 litros de vino Tinto varietal Malbec 2023 a certificar, Ubicados en la pileta 103 (merme) , Pertenecientes a Altus S.A.. El embargo se realizo conjuntamente con personal del I.N.V. los cuales tomaron registro, según constancias obrantes en autos. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten a los bienes a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. El domicilio de exhibición de los bienes es en Establecimiento Baudron S.A. San Martin 673, Maipú, Mendoza. Base \$5.000.000 con incrementos mínimos de \$ 200,000 entre posturas. No se admite la compra en comisión. En dicho acto, el adquirente deberá abonar el total de Señá (10%), Comisión (10%) e Impuesto de Ley (1,5%) en efectivo, de no ocurrir ello, se proseguirá inmediatamente con el acto de subasta y el saldo una vez aprobada la misma. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

C.A.D. N°: 27047 Importe: \$ 12150  
11-13-19/03/2025 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372384-6 20006 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A101AXM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025

a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A101AXM. Marca: ZANELLA. Modelo: DY - RKS. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KW157FMJB35016822. Cuadro N° 8A6PEJJ1ZKM500005. Titular: CEBALLOS LUCAS JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 11.359,22. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.020.373,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8751004 Importe: \$ 9720  
11-13/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414378-9 261437 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A037FKA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A037FKA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H035237. Cuadro N° 8ELM15110HB035237. Titular: ROSAS CRISTIAN MARIO. Deudas: ATM debe \$ 12.312,23. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.665.215,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8748266 Importe: \$ 14580  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413682-0 261431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA A001ZSF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A001ZSF. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMI\*G0025269\*. Cuadro N° 8CXREV125GR006995. Titular: BUGUEÑO MARIA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 9.367,40. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.484.367,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8748268 Importe: \$ 14580  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará CATORCE DE MARZO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUAS CIVIL TERCERO, secretaria única en los autos N 321806, caratulados TIERRAS BLAS SA C/ ZARATE GONZALES DAVID P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1500 kilos aproximadamente de ajo.BASE DE LA SUBASTA :\$800000 ,posturas mínimas de \$ 50000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 10% comisión ,1,5% de Impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 11/03 de 10 a 11 hs en Ruta 40 ,km 47 Ugarteche Lujan de Cuyo .Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_8734241 Importe: \$ 6480  
05-07-11/03/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX - 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4º Sección, calle Videla Castillo N° 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos



personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – [hmariamancuha@gmail.com](mailto:hmariamancuha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula N° 30110/1 Asiento A-1. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4º Sección, calle



Videla Castillo N° 1984. Plano actualizado N° 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 179.50 m2 y Según Título 179.48 m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo N° 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial N° 01-05847-8 Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal N° 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM N° cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS N° Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: No se encuentra ocupado. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$ 3.648.435. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5° Sección, calle Paso de los Andes N° 1266. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través

del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – [hmariamancuha@gmail.com](mailto:hmariamancuha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar). -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al N° 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes N° 1.266.

Plano actualizado N° 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m2 y Según Título 421,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial N° 51/04487-3 Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción sería de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.073 caratulados: "SAEZ ADRIANA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BELEN SAEZ, con D.N.I. N° 28.247.023. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la

presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27024 Importe: \$ 29700  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.196 caratulados: "TELLO CARMEN TOMASA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMEN TOMASA TELLO, con D.N.I. N° 11.844.530. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27034 Importe: \$ 29700  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.103 caratulados: "SOSA, GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SOSA GABRIELA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 20.113.920. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la

presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27043 Importe: \$ 29700  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.194 caratulados: "HIDALGO HECTOR CAYETANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR CAYETANO HIDALGO, con D.N.I. N° 11.119.686. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27044 Importe: \$ 29700  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.129 "ARRIETA, ERICA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA LORENA ARRIETA, con D.N.I. N° 29.717.029. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer

pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27045 Importe: \$ 28350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07579056-7 caratulados: "ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA, D.N.I. N° 21.740.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 4310344/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27048 Importe: \$ 40500  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-00003105-9 caratulados: "BARRERA OSCAR JOSE P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA, OSCAR JOSÉ, D.N.I. N° 16.767.476. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones



y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBÓ, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N.º 33, Piso N.º 2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27049 Importe: \$ 40500  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.123 caratulados: "FERNANDEZ RENATA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RENATA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 37.518.726. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27033 Importe: \$ 31050  
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.137 caratulados: "ASTORGA DIEGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DIEGO EZEQUIEL ASTORGA, con D.N.I. N° 27.449.900. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y

de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27035 Importe: \$ 29700  
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.188 caratulados: "STENTA FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ALBERTO STENTA con D.N.I. N° 16.332.527. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27029 Importe: \$ 29700  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico



constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jjtorri@hotmail.com](mailto:jjtorri@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27030 Importe: \$ 29700  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022960 caratulados "RIERA MENDOZA JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/02/2025 la declaración de quiebra de JOEL ALEXIS RIERA MENDOZA DNI N°39.021.329, CUIL: 20-39021329-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 95... V. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FERNANDEZ PEDRO EDUARDO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA N° 551, PISO 1, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252221 / 2616935310, mail: fernandezpedro53@gmail.com.

C.A.D. N°: 27037 Importe: \$ 43200  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/39 y 60/61 de autos N° 13-07690742-5 caratulados: "DIAZ FERNANDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDO ARIEL DIAZ, DNI 29.829.395, CUIL 20-29829395-2 con domicilio en Figueroa Alcorta 459, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 - Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27038 Importe: \$ 41850  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022955 caratulados "ROMERO DEOLINDA ELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA ELINA ROMERO DNI N°22.973.311, CUIL: 27-22973311-2... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el

informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27039 Importe: \$ 43200  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 y 92/93 de autos N°13-07694867-9 caratulados: "SEVILLANO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS GABRIEL SEVILLANO, DNI 35.628.203, CUIL 20-35628203-6 con domicilio en Jorge Martínez S/N. Distrito Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27040 Importe: \$ 41850  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/97 y 173/174 de autos N° 13-07513902-5 caratulados: "TOLEDO MARCOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCOS GUILLERMO TOLEDO, DNI 26.171.010, CUIL 20-26171010-3 con domicilio en Av. Cervantes 1236, Piso 1, Dpto. 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27041 Importe: \$ 41850  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/60 Y 89/90 de autos N° 13-07710804-6 caratulados: "JUNCOS DEMILTO MAURICIO GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAURICIO GERMAN JUNCOS DEMILTO, DNI 37.516.009, CUIL 23-37516009-9 con domicilio en Cipolleti 457, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OF A CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27042 Importe: \$ 41850  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AUTOS N° 10143 "GAMERO ANTONIO P/ CONCURSO PREVENTIVO (288) " - Fecha de apertura del concurso: 03 de febrero de 2025 del Sr. ANTONIO GAMERO, D.N.I. 14.909.653, CUIL N° 20-14909653-2. Fecha de presentación: 25-11-2024. Fechas fijadas: Hasta NUEVE DE MAYO DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 informe individual (art. 35); VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. CARLOS BONANNO DNI 93.496.176, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle C.C.E. Y CASAS, Boulogne Sur Mer N° 52 Of.3 (Of del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 hs., teléfono 2615116850 teléfono fijo 0261 4446513 , correo electrónico contbonanno@hotmail.com.; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM\_8736284 Importe: \$ 17550  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07743535-7 ((011902-4359572)) caratulados "UNCOS LUIS ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 26/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. UNCOS, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 29.614.375; C.U.I.L. N° 20-29614375-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 03/02/25. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/08/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

Boleto N°: ATM\_8737995 Importe: \$ 12150  
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTION CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 84118, "DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "NOTIFICAR A NIBALDO SATURNINO AZUCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA, notificar fs. 64 "Mendoza, 19 de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14159) Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFIQUESE FDO. GUSTAVO ALEJANDRO COLOTTO Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUARPES S/N°, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripción de dominio al N°98545 T°84-C. Fs.893, Dpto. Maipú, 25.11.1977. Titular Registral NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA.

Boleto N°: ATM\_8750620 Importe: \$ 29700  
11-14-19-25-28/03 03-08-11-16-23/04/2025 (10 Pub.)

(\*)

Juez del GEJUAS N° 3 EN LO CIVIL, autos 317689, caratulados: "BUSTOS, CLEOFE CELMIRA C/ HEREDEROS DE LUIS MUROS DENGRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a herederos de LUIS MUROS DENGRA, Y CUALQUIER INTERESADO, personas inciertas, las providencias que en su partes pertinentes dicen: "Mendoza, 18 de Junio de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO: ...RESULEVO: Declarar a herederos de LUIS MUROS DENGRA; deberá procederse como si se tratara de personas inciertas II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Y a fs. 2: Mendoza, 10 de Octubre de 2023 III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la provincia de Mendoza, bajo n13922, Tomo 92 "A", fs. 15 de Guaymallén, padrón de Rentas: 04-16240-0 y padrón municipal N°276 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olegario Andrade n°84 de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE. BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo..." Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8750625 Importe: \$ 33750  
11-13-17-19-21/03/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 269.601 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CARATULADO "CANTOS JUAN RAMON C/ ARGUMEDO DE ROSSI PAULA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- TRIBUNAL DE GESTION

ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS PRIMERO - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA INMUEBLE Belgrano y Garibaldi s/n Departamento de Lavalle Costa de Araujo; INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE ASIENTO 7908 FS 753/756 T 36 DEL DPTO DE LAVALLE. SE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE, A FS. 8 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA 13 DE AGOSTO DE 2021 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Belgrano y Garibaldi, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza, , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ "

Boleto N°: ATM\_8736210 Importe: \$ 12150  
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

El Tercer Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°256374, caratulados "TRENTACOSTE MARIA CRISTINA C/SAN PATRICIO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, se transcribe lo ordenado por el Tribunal a fs.3 en su parte pertinente decretó: "Mendoza, 20 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO...Fdo: CULOTTA María Paula-Jueza". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, con una superficie según mensura de 1.051,70m2, y según Título I de 508,09m2 y Título II de 548,84m2. A todos sus efectos, el Título I se encuentra inscripto en el Folio Real Matrícula N°447747/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, y el Título II se encuentra inscripto al Folio real Matrícula N°447362/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, nomenclatura catastral 14990007004706-05-03-0001-000048-0000-6, Padrón Rentas n°06-38308-7.

Boleto N°: ATM\_8731009 Importe: \$ 21600  
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N°2.744, "García, Mauricio Manuel c/Demandado Desconocido p/Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3ha. 2.377,32m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N°28.144, Fs.73, T°32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_8731022 Importe: \$ 6750  
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO en los autos n° 414899 CARATULADOS: "MEZA ORELLANA CARMEN GLORIA PAMELA C/ CORVALAN LUIS ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Las Heras, Distrito Ciudad, con frente a calle Ejército Argentino 239, constante de una superficie según título de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (142.60m2) inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N°20.214, fojas 277 del Tomó 55 B de Las Heras, Padron Territorial 03-31.537-1.-, lo que decretó el Tribunal a fs 10: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. Sin perjuicio del plano acompañado, adjunte el plano acompañado bajo el cargo N° 7365750 (apto para Título Supletorio) en una sola imagen.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta



TRASLADO al titular registral y/o propietario Sr. Luis Armando Corvalán por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DÍAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFÍQUESE.- Ordénese la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles. CALAFELL, MARIA PAULA”.

Boleto N°: ATM\_8731051 Importe: \$ 41850  
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07727242-3((022003-43629)) MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/ GUTIERREZ JUAN P/ TÍTULO SUPLETORIO \*106843055\* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N° 43.629, CARATULADOS: "MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/GUTIERREZ JUAN P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N° 17888/18 Asiento A-1. Titular Gutierrez Juan, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "General Alvear, 20 de diciembre de 2024: ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán ubicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial" Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM\_8734249 Importe: \$ 16200  
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MIRANDA, SEGUNDO JUAN FF 12/05/1993 sepultado en S-I, C-8, F-3 N°18 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8719469 Importe: \$ 1620  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

(\*)



SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.085 caratulados "DIAZ GUIÑAZU JUAN PABLO EN J. N° 87176 CARAT. "GALLARDO DE MENDEZ SARA Y MENDEZ, RANCISCO P/SUCESION" P/ INCIDENTES", NOTIFICA a las Sras. OLGA BEATRIZ CISTERNA D.N.I Nro. 12.287.670 y ANA MARIA CISTERNA D.N.I. Nro. 13.769.299, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:...2) Declarar de ignorado domicilio a las Sras. OLGA BEATRIZ CISTERNA D.N.I Nro. 12.287.670 y ANA MARIA CISTERNA D.N.I. Nro. 13.769.299. 3) Ordenar se notifiquen los decretos de fs. 5 y 15 de autos y la presente Resolución, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y Diario LOS ANDES, por el término de TRES DIAS, con DOS DIAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. NOTIFIQUESE el presente a instancia de parte interesada. DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ" y a fs. 5: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023....Téngase presente el denuncia formulado respecto los incidentados y sucesores de: Julia Alejandría Mallea , autos 262.431 de la Segundo Tribunal de gestión Asoc de la Primera Circunscripción se han declarado herederos a los Sres. Susana Concepción Lourdes Lopez, Sara Cristina Lopéz, Luis Alejo López y Liliana Alejandrina Lopez, siendo designada cómo administradora definitiva a fs 122 de la misma la Sra Liliana Alejandrina Lopez DNI 12.971.070, patrocinados, conforme lo denunciado, por la la Dra. Lopez Orellano, Matrícula 8938.- Téngase presente el denuncia formulado respecto los incidentados y sucesores de: Alicia Rosa Mallea, recaída en autos 42051-639 de la Primera Gestión Asociada de Tunuyan, se ha declarado herederos a los Sres. CARLOS AGUSTÍN CISTERNA; JULIO ALBERTO CISTERNA; EDGARDO ANIBAL CISTERNA; RAMÓN CEFERINO CISTERNA; RICARDO ADRIÁN CISTERNA; GUSTAVO AGUSTÍN CISTERNA; OLGA BEATRIZ CISTERNA; ANA MARIA CISTERNA; TERESA DEL CARMEN MALLEA y herederos de los herederos JORGEMALLEA, premuerto, y en su representación a sus hijos: JORGELINA MARISOL MALLEA; MARCELO DANIEL MALLEA y MARTIN EDUARDO MALLEA; por EDUARDO AGAPITO MALLEA, premuerto, y en su representación sus hijos: MARIA CISTERNA MALLEA; EDUARDO ROLANDO MALLEA , patrocinados conforme lo Poder Judicial Mendoza Primera Circunscripción 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas denunciado, por la Dra. Gabriela Azzolina, matrícula 9621. Del incidente de Tercería de Mejor Derecho, interpuesto por Juan Pablo DIAZ GUIÑAZU respecto del inmueble anotado al T° 10 de TUNUYAN, a fs. 126, margial 30, inscripto al n° 3098, dése TRASLADO a los incidentados, todos herederos declarados de las herederas fallecidas, Julia Alejandría Mallea y Alicia Rosa Mallea , citados precedentemente por CINCO (5) DÍAS (artículo 93, apartado II del CPC - Ley 2269)...DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ" y a fs. 15: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2023. Téngase presente las constancias adjuntadas respecto de las actuaciones en los autos n° 639, carat. "MALLEA ALICIA ROSA P/ SUCESIÓN " originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC., MENDOZA.- Téngase presente los domicilios denunciados de los incidentados, sucesores de Alicia Rosa Gallardo: Carlos Agustín Cisterna- DNI N° 14.925.616- GUARINAY Y PATRICIAS MENDOCINAS S/N B° URQUIZA MZ E CASA 22, TUPUNGATO,MENDOZA Julio Alberto Cisterna- DNI N° 17.069.128-, LA CARRERA S/N ESTANCIA ANCON,SAN JOSé, TUPUNGATO, MENDOZA.- Edgardo Aníbal Cisterna- DNI N° 18.092.913, FINCA LA CAUTIVA S/N, GUALTALLARY,TUPUNGATO,MENDOZA.- Ramón Ceferino Cisterna- DNI N° 20.631.738 MZA E CASA 22 B° URQUIZA, TUPUNGATO, TUPUNGATO, MENDOZA Ricardo Adrián Cisterna- DNI N° 22.110.906- FINCA LA NACHA S/N , GUALTALLARY,TUPUNGATO, MENDOZA Gustavo Agustín Cisterna- DNI N° 24.506.299-, M-E 22 URQUIZA,TUPUNGATO, MENDOZA Teresa Mellea- DNI N° 11.116.181, MAGO CORREA S/N RUTA 89,LOS ÁRBOLES,Tunuyán, MENDOZA Ana María Cisterna- DNI N° 13.769.299- ESTANCIA ANCON S/N ,LA CARRERA,TUPUNGATO,MENDOZA Olga Beatriz Cisterna- DNI N° 12.287..670. MAZA Y ARDIGO 2450 BARRIO SCHESTAKOW, SAN RAFAEL, MENDOZA Jorgelina Marisol Mellea- DNI N° 24.897.499- :ADOLFO CALLE 1935 10 EDIFICIO PINAR DEL SOL, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA Horacio Javier Mellea DNI N° 27.325.625- MZA 7135 CASA 19 B°LA RIBERA,VILLA MERCEDES ,GENERAL PEDERNERA , SAN LUIS Marcelo Daniel Mellea- DNI N° 27.984.883- ARENALES 277 , VILLA MERCEDES, GENERAL PEDERNERA ,SAN LUIS Martín Eduardo Mellea- DNI N° 33.652.140-. GALLERANI 373 B° EL FORTIN, LA CONSULTA, SAN CARLOS, Poder Judicial Mendoza Primera Circunscripción 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas MENDOZA María Cristina Mellea- DNI N° 23.882.203- RUTA 89 S/N FINCA OLGUIN, LOS ÁRBOLES, TUNUYÁN, MENDOZA Eduardo Rolando Mellea- DNI N° 28.913.689- RUTA N° 89 FINCA OLGUIN S/N 0,LOS ÁRBOLES, TUNUYÁN, MENDOZA...DRA. CECILIA

LANDABURU. JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8693987 Importe: \$ 37260  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. CANTU, DOMINGO BALTAZAR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_8751048 Importe: \$ 2700  
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. ORQUIN, LEOPOLDO MANUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_8751049 Importe: \$ 2700  
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaría ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 1920/2025 caratulados "TORO PEREIRA, SIUL CRISYUSSETH p/naturalización", en donde TORO PEREIRA, SIUL CRISYUSSETH, DNI N°95.943.034, nacido el 19/02/1997 en MARACAY, ARAGUA, VENEZUELA; domiciliada en calle ACONCAGUA 870,9, KILOMETRO 11, GUAYMALLEN, MENDOZA; hija de TORO JIMENEZ, LUIS APOLINAR Y DE PEREIRA DE TORO, MIRTHA JOSEFA ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley 346 mod. por art.2 ley 24533 y art.1 ley 24.951).- Publíquese por dos veces. MENDOZA, 26 de FEBRERO DE 2025.- Secretaría Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM\_8748342 Importe: \$ 4320  
11-12/03/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. DELPIR EDGARDO DAMIAN DNI 31.432.394, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento. Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
11-13-17-19-21/03/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF de FAMILIA DE GODOY CRUZ, hace saber y notifica a la Sra. GARRO SILVIA CRISTINA, declarada "persona de ignorado domicilio", que en autos n° 43040/2022 caratulados: "HERRERA, MARIO FRANCISCO C/ GARRO, SILVIA CRISTINA P/ Divorcio unilateral" que se ha resuelto lo que sigue: "Godoy Cruz; 5 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Iaprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Silvia Cristina GARRO DNI 17.545.592 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. ... NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Goody Cruz. Asimismo en fecha 27 de Febrero de 2.024 se proveyó lo siguiente: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023 ...De la petición de

DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_8750601 Importe: \$ 8910  
11-14-19/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.810 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 161-EYB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROCCA MATIAS AGUSTÍN DNI 29.834.985 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 161-EYB , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8751769 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.839 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 362-DIV S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es TORRES MARTIAS EMILIANO DNI 29.974.784 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 362-DIV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8750944 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.543 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO A109ARJ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CARRIZO CARLA GIMENA DNI 40.466.248 Y SILVA DIEGO JAVIER DNI 38.206.922 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO A109ARJ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8750946 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.849 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 774-GPE S/ Ejecución Ley

---

8018" emplaza al titular/es registral/es VARGAS FRANCO LEANDRO DNI 39.768.301 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 774-GPE, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8750949 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 162.577, caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO" notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), las providencias de fs. 10 y 23 de autos: FOJAS 10: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZII111121> SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQB111121>." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario. FOJAS 23: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024." ... . RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. Sergio Miguel Nieto D.N.I. 27036873 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4881. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." Fdo.: DR. JORGE GUIDO GABUTTI. JUEZ.

S/Cargo

11-14-19-25-28/03/2025 (5 Pub.)

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.997 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 547-CRQ S/ Ejecución Ley 8018"emplaza al titular/es registral/es GUEVARA FEDERICO DAMIAN DNI 32.353.317 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 547-CRQ , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8750951 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.585 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 361-KSE S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ELLENA CRISTIAN ALEJANDRO DNI 40.270.401 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 361-KSE en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8750958 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 21.061 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHRYSLER DOMINIO BFU-037 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DIAZ TEODORA ESTER DNI 10.338.798 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CHRYSLER DOMINIO BFU-037, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8750957 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.541 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO A091TUN S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MAESTU VALENTIN MATIAS DNI 42.009.599 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO A091TUN , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8750961 Importe: \$ 2430  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Juzgado Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expediente N° 300.147 "PUMA, ROBERTO MARCELO C/CONSORCIO BARRIO AVENIDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: CONSORCIO BARRIO AVENIDA, de ignorado domicilio, la Sentencia dictada en estos autos: Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDOS: RESUELVO: ... I.- Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Roberto Marcelo Puma en contra del Consorcio Barrio Avenida; de conformidad con lo expuesto en los considerandos. - II.- Imponer las costas a la actora vencida (arts. 35 y 36 CPCCT).-... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Alfredo

DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8751043 Importe: \$ 1890  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003550/F1-GC, caratulado: "ACTA 7200000132-NOTIF.DIGITAL N° 0151-PLANILLA DE LOTE N°096-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO-UBICACIÓN: PM.12426"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 12426 al Sr. AVANCINI AMADOR, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000132 que dispone: Fecha y Hora: 12 de Febrero de 2025 09:29hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARMOL 1530 Infracción Cod: 1052 m3/m: 172,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0151. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 12 de Febrero de 2025.-

Boleto N°: ATM\_8751046 Importe: \$ 14580  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01163827-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 34 Oeste Qasar Tecnología". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "OESTE QUASAR TECNOLOGIAS S.A." CUIT: 30-71497842-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 483- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "OESTE QUASAR TECNOLOGIAS S.A." CUIT: 30-71497842-6 con domicilio real en intersección entre calles Las Heras y Aconcagua, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo

47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00272214-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 2171 Schweizer Víctor Walter". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SCHWEIZER VICTOR WALTER" CUIT 20-25982146-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de noviembre de 2024 RESOLUCION Nº 404- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "SCHWEIZER VICTOR WALTER" CUIT 20-25982146-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Mini 24", y con domicilio en calle Alem Nº 208, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - DEJAR SIN EFECTO la imputación por violación al art. 8º de la Ley Nº 24240 (información falsa) al proveedor "SCHWEIZER VICTOR WALTER" CUIT 20-25982146-1. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la

Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de César Javier GROSSI SOSA, D.N.I. N° 37.413.653 nacido el 19/03/1993 en Mendoza, de 31 años de edad, talla 1,69 mt., peso 90 kg., raza blanca, color de piel trigueño, tatuajes varios, ojos: iris color marrón, cabellos color marrón, barba y bigotes de 1 cm, internado en el Hospital Central donde fallece, en situación de calle, Expte. P-24.102/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 191/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 04/03/2025; fallecido el día 03/03/2025 a las 13:50 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00203040-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 1799 Infraccion Blech Fernando Samuel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BLECH FERNANDO SAMUEL" CUIT 20-38774338-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 469- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BLECH FERNANDO SAMUEL" CUIT 20-38774338-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Telmen", y domicilio en calle Lavalle N° 35, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. y por violación del art. 44º bis de la Ley 5.547., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido



en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en Expte. N° 128929/2024 CARATULA: "ABALLAY BRAVO, YANINA ELISABETH C/ NAVARRO, MATIAS OSCAR P/Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 23 de Diciembre de 2024. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la existencia de los autos N.º 1442/17/8F por privación de la responsabilidad parental. Atento el efecto que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de JEREMÍAS EITÁN ABALLAY NAVARRO, D.N.I. N° 54925609, acta N° 2682 del libro de registro N° 10572, año 2015, de la oficina José Vicente Zapata de Capital, de fecha 01 de octubre de 2015. Cúmplase. A tales efectos, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Oportunamente, dese vista Asesoría. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

11/03 03/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos n° 21006/2023 (13-07276256-2) GEJUAF GUAYMALLÉN-PRIMERA caratulado; "ARMANDO, LUJAN ALBERTO CONTRA ACEVEDO, MARIA ELENA NEYRA SOBRE DIVORCIO UNILATERAL" notifica a ACEVEDO MARIA ELENA, pasaporte peruano n.º 499.769, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza; 23 de Diciembre de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que RESULTA Que obra demanda de divorcio de ALBERTO ARMANDO LUJAN por petición unilateral, de la que se corre traslado a MARÍA ELENA NEYRA ACEVEDO quien debidamente notificado NO comparece al trámite. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: El Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde (arts. 437 y 438 del mencionado cuerpo legal). En autos se presenta Luján con el patrocinio letrado de la 10 Defensoría Oficial acompañando propuesta de convenio regulador tal y como la norma exige. Se rinde información sumaria y en fecha 09 de octubre de 2023 se declara a la demandada Neyra Acevedo persona de ignorado domicilio. En presentación 640516/24 se agregan las publicaciones edictales y toma intervención la 20ª Defensoría Oficial por la parte demandada. De acuerdo a lo expuesto, corresponde resolver la petición de divorcio articulada por la parte actora sin más trámite, quedando los efectos del mismo pendientes para un proceso posterior, en virtud de la falta de acuerdo. Es que si el matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes, cuando la voluntad de uno de ellos o de ambos desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento, que uno o ambos puedan solicitar su divorcio, respetándose los principios de libertad y autonomía de la persona humana. De acuerdo a lo expuesto, constancias de autos

y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia: RESUELVO: I.- Declarar a ALBERTO ARMANDO LUJAN y MARÍA ELENA NEYRA ACEVEDO, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 15 de julio de 1978, fecha de separación de hecho -art. 480 CcyC-. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPC) IV.- NOTIFICAR a la actora (10° Defensoría Oficial) y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica y al demandado a través de la 20° Defensoría y una (1) publicación edictal en el boletín oficial. V.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 181 Libro Registro N° 5215 inscripto en la Oficina del Registro Civil "Dorrego", Guaymallén Mendoza en fecha 26 de octubre de 1977. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable y adjuntar la tasa correspondiente, debiendo consignar en esta última de puño y letra el número de las presentes actuaciones. VI.- Atento lo ordenado por el art. 175 Código Procesal de Familia, disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF Guaymallén

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Maximiliano Francisco FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.091.070 nacido el 09/08/1989 (fecha probable), de 35 años de edad, talla 1,70 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes varios, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, barba y bigotes de 4 cm, internado en el Hospital Lagomaggiore donde fallece, Expte. P-9.168/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 194/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/03/2025; fallecido el día 02/03/2025 a las 21:40 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALGAÑARAZ PEDRO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251109

Boleto N°: ATM\_8731190 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTURION REINALDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251110

Boleto N°: ATM\_8734583 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251111

Boleto N°: ATM\_8735814 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINELLI ELENA LEONZA Fdo.

---

ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251113

Boleto N°: ATM\_8735854 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URRUTIA ABURTO FABIANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251114.

Boleto N°: ATM\_8735891 Importe: \$ 2700  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA CECILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251115

Boleto N°: ATM\_8735963 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA LILIA PERLA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251116

Boleto N°: ATM\_8736199 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251117

Boleto N°: ATM\_8737745 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGGI HILDA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251118

Boleto N°: ATM\_8737979 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALOTTI TERESITA LUCY Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251119

Boleto N°: ATM\_8738003 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA NATIVIDAD ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251121

Boleto N°: ATM\_8746708 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores del Sr. ANDRADA HUGO SERVANDO-D.N.I. N° 13.833.138, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mza., que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8706773 Importe: \$ 3240

---

10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARABINI ROBERTO SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251122

Boleto N°: ATM\_8750229 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251112

Boleto N°: ATM\_8750663 Importe: \$ 1350  
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N°: 21.196 caratulados: "PELUSO CARLOS ALBERTO C/ ESCALONA HERNAN BAUTISTA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al Sr. ESCALONA HERNAN BAUTISTA (demandado), D.N.I. N° 29.493.898, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 18 de Junio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22198, De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía RIVADAVIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 36 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR ESCALONA HERNAN BAUTISTA, DNI N° 29.493.898 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8736665 Importe: \$ 15390  
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. GRACIELA SIMON, en autos N°: 279.074 caratulados: "QUIROGA JAVIER IGNACIO Y QUIROGA NORMA C/ SUAREZ JONATHAN JOEL Y BERNARDO JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifique al Sr. BERNARDO JUAN PABLO (demandado), D.N.I. N° 33.461.687, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 12 de Febrero de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Juan Pablo BERNARDO DNI 33.461.687 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON–JUEZ" - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: "Mendoza, 26 de marzo de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr Ariel Marinil, en nombre y representación de los Sres. QUIROGA JAVIER IGNACIO y QUIROGA NORMA.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás

expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a PROVIDENCIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros ) NOTIFIQUESE (...) - FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8736666 Importe: \$ 17820  
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo, Jueza del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271534 (13-06808339-1) caratulados “DIGITAL\_HEINRICH, FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a Lucio Palumbo, Setien viuda de Palumbo Delia Esther y todos sus herederos. El tribunal decretó a fs.2: “Mendoza, 03 de Febrero de 2022.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al o los sucesor/es del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca/n, responda/n, ofrezca/n prueba y constituya/n domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)(...)Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo - Juez” . Y a fs. 42: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Lucio Palumbo, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT (...)Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo-Juez”.

Boleto N°: ATM\_8736667 Importe: \$ 9720  
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GODOY CRUZ. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. SOLANO DEL VECCHIO, MARIO EMANUEL C/ PONCE, MARIANA SOLEDAD P/CUIDADO PERSONAL CUIJ 13-06945638-8. Nro. de expediente: 36750/ 2022. Según actuación N° 2968613 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 2 de Noviembre de 2022. Proveyendo actuación N° 239231/2022: Téngase presente lo expuesto. Téngase por cumplido el previo de fecha 06/09/2022. En consecuencia se provee actuación N° 848324/2022: Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de Modificación de Cuidado Personal, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Asimismo, atento a lo manifestado en las presentaciones N° 215803/2022 y 972419/2022, dese a los mismos trámite de ampliación de demanda en los términos del art. 164 del CPCyT. En consecuencia téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma. NOTIFIQUESE junto con el traslado de demanda. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato copiable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlará la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica generada en PDF será remitida al mail lilianamazzone@hotmail.com, debiendo la profesional imprimir la misma, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. FDO Dra. Eleonora Saez Juez GEJUAF Godoy Cruz Según actuación N° 2968613 el Tribunal resolvió: “Godoy Cruz; 6 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos en actuación N° 290751/2023 la actora solicita se rinda información sumaria en los términos del art. 69 del CPCyT, a fin de acreditar que la demandada Sra. Ponce Mariana Soledad, N° 36.230.495, es persona de domicilio ignorado. Presta juramento de desconocer el domicilio de la misma. Que habiendo

efectuado las diligencias correspondientes a fin de notificar a la demandada en los domicilios informados por la Junta Electora y Policía de Mendoza arroja un resultado negativo, ya que consta según el receptor que ante la consulta con los vecinos "nadie la conoce" en el edificio (ver cédula de fecha 06/09/24) Que mediante dictamen N°2835390 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Mariana Soledad Ponce, N° 36.230.495, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial el presente auto, juntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 2 de Noviembre de 2022 y la resolución recaída en fecha 23 de Agosto de 2024. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Saez. JUEZ GEJUAF. Godoy Cruz.". Ante cualquier duda concorra a la Mesa de Entradas de los Juzgados de Familia en turno, sito en Perito Moreno n.º 280 – Godoy Cruz, Mendoza o llamar a la línea gratuita de información 160.-

Boleto N°: ATM\_8736672 Importe: \$ 30780  
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de las Sra. JUANA CESARINA BURKY y de la Sra. MIRTA YOLANDA BURKY en su carácter de titular de la piletta bajo nivel N° 159, fila 3 - cuadro N°10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el SR. RICARDO JAVIER LOMBINO tramitado mediante Expte. N°2024-19769-7, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, Calle A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs. Firmado LUCIO A. GUTIERREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA.

Boleto N°: ATM\_8737990 Importe: \$ 5670  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial Mendoza AUTOS N° 163.579 RODRIGUEZ MICHAEL NAHUEL DARIO C/ MATURANA MARTIN Y OTS P/ DESPIDO. Notificar a MATIAS DOLINSKY MONROY de ignorado domicilio: "Mendoza 23 de Septiembre de 2024... AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:1) Tener al citado a integrar litis MATIAS DOLINSKY MONROY, D.N.I. 26.480.281 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la citación a integrar la litis ordenada a fs. 24 y 27, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Hugo Marcelo Parrino. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM\_8738161 Importe: \$ 12150  
06-11-14-19-25/03/2025 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Notificar al Sr. GERARDO ANTONIO CURIA, DNI 24.893.667; y DAVID LEONARDO CURIA, DNI 30.536.974, las providencias recaídas a fs. 116 y 118: En la Ciudad de Mendoza, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye la Sala Unipersonal de la Excmá. Séptima Cámara del Trabajo a cargo del Dr. SERGIO SIMO con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 163.084, caratulados: "LLALEN ELIZABETH GABINA C. NAVAR S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" de los que; R E S U L T A: ... C O N S I D E R A N D O: ... Y V I S T O S: ... R E S U E L V O: 1.- Admitir la demanda interpuesta por la Sra. ELIZABETH GABINA LLALEN en contra de NAVAR S.A.; BIANCO MENDOZA S.A., LEONARDO JESÚS NARVAEZ; DAVID LEONARDO CURIA en

su carácter personal y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; ANTONIO CURIA; VÍCTOR FERNANDO CURIA; CLAUDIA ALEJANDRA CURIA; CECILIA OLGA CURIA y GERARDO ANTONIO CURIA y, en consecuencia, condenar solidariamente a estos últimos a abonarle a la actora la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 18.184.983,00), en concepto de vacaciones no gozadas; S.A.C. 2.019, 2.020 y proporcional 2.021; indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; integración mes de despido; indemnización DNU 39/21; indemnización art. 1 Ley 25.323; indemnización art. 2 Ley 25.323 e indemnización art. 80 L.C.T., incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS.- Asimismo, condenar solidariamente a los demandados a entregarle a la actora la documentación establecida en el 80 de la L.C.T., la que deberá consignar las reales condiciones del contrato de trabajo según lo resuelto en la presente sentencia en el plazo de TREINTA DÍAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS. 2.- Desestimar la demanda interpuesta por la Sra. ELIZABETH GABINA LLALEN en contra de NAVAR S.A.; BIANCO MENDOZA S.A., LEONARDO JESÚS NARVAEZ; DAVID LEONARDO CURIA en su carácter personal y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; ANTONIO CURIA; VÍCTOR FERNANDO CURIA; CLAUDIA ALEJANDRA CURIA; CECILIA OLGA CURIA y GERARDO ANTONIO CURIA, por la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA (\$1.006.913,80), en concepto indemnización art. 14 Ley 14.546, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión. CON COSTAS A LA ACTORA. 3.- Desestimar la tacha del testigo ofrecido por la actora Sr. MANUEL AGUSTIN MOYANO deducida por la demandada. CON COSTAS A LA DEMANDA. 4.- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de las partes y del perito interviniente en autos para la etapa procesal pertinente. 5.- El pago del capital y de los honorarios profesionales de los letrados de las partes y del perito interviniente en autos deberá efectuarse en forma directa conforme lo reglamenta la Acordada 29.825, mediante las correspondientes transferencias monetarias a una institución bancaria del domicilio constituido por la actora o en su defecto de la localidad de su domicilio real en el plazo de 5 días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 horas de efectuado el depósito su cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tales efectos, el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria el formulario de declaración jurada sobre la licitud de origen de los fondos (Ley 25.246) en el término de 3 días a contar desde la notificación de la presente y manifestar bajo fe de juramento si es persona políticamente expuesta. Los profesionales de las partes y el perito interviniente en autos deberán acreditar número de CUIT o CUIL, CBU y manifestar bajo fe de juramento si son o no personas políticamente expuestas. La parte demandada deberá consultar el Registro de Deudor Alimentario del Poder Judicial de Mendoza el mismo día del pago y adjuntar constancia de negatividad. 6.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., a la Caja Forense y al Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo respectivamente, debiéndose acompañar los comprobantes de cancelación correspondientes bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara.- Mendoza, 03 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales POR LO QUE PROSPERA LA DEMANDA E INCIDENTE DE TACHA DE TESTIGO al DR. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731 en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$3.393.318), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS (\$2.666.506), DR. ROBERTO MARTIN GONZALEZ MAT. 5246 en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO (\$971.078), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (\$763.084) y DR. ROBERTO PABLO SPAMPINATO MAT. 8896 en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$3.055.077), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de los demandados, a la fecha de

la sentencia de fs. 116 (n° de referencia 1049233553). (art. 2, 3, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 730 CCCN y 277 de LCT). 2.- Regular los honorarios profesionales POR LO QUE SE RECHAZA LA DEMANDA al DR. ROBERTO PABLO SPAMPINATO MAT. 8896 en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO (\$302.074), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$226.590), DR. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$164.530) y DR. ROBERTO MARTIN GONZALEZ MAT. 5246 en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$46.922), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de la actora, a la fecha de la sentencia de fs. fs. 116 (n° de referencia 1049233553). (art. 2, 3, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 730 CCCN y 277 de LCT). 3.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes, CDRA. ELIANA CRISTINA NAVARRO DNI N° 11.155.304 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$229.228), monto correspondiente a ½ JUS, que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA (\$180.130), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de los demandados, a la fecha de la sentencia de fs. fs. 116 (n° de referencia 1049233553). 4.- Emplazar a los demandados en el término de 5 días a abonar la suma de \$ 545.549,49 en concepto de Tasa de Justicia y en el término de 10 días a abonar la suma de \$ 363.699,66 en concepto de Aporte de la Ley 5.059 y a los profesionales de la demandada en el término de 3 días a abonar la suma de \$ 27.277,47 en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la Ley 4.976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. 5.- Emplazar a la actora en el término de 10 días a abonar la suma de \$20.138,28 en concepto de Aporte de la Ley 5.059 y a los profesionales de la actora en el término de 3 días a abonar la suma de \$ 5.000 en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la Ley 4.976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. 6.- Con fines de transferencia directa y atento Acordada N° 29.825 pto. 5 se deberá acompañar la documentación pertinente; además se hace saber que es obligación de la demandada consultar el registro de deudor alimentario del Poder Judicial de Mendoza, el día en el que va a realizar la transferencia y acompañar la constancia de negatividad. Los honorarios regulados a los peritos y letrados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que los profesionales denuncien. A tal efecto se los emplaza a los mismos en el término de 48hs a comunicar el correspondiente CBU DNI /CUIT /CUIL tipo de cuenta y denunciar si son personas políticamente expuestas a fin de realizar las transferencias pertinentes, bajo apercibimiento de ley. 7.- Notifíquese a A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados. 8.- Proveyendo cargo n° 9210675: A lo solicitado, atento a las constancias de autos, no ha lugar. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- RIVADAVIA- 3RA. CIRC PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07736925-7 ((032003-45059)) caratulados "ARBOIT ELIDA MARIA C/ARBOIT SANTE ERMINIO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de un inmueble compuesto por dos fracciones, PARCELA A, ubicado entre las calles Ortiz, California y Recuero del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según el nuevo Plano de Mensura cuyo original se encuentra agregado al expediente mencionado a fs. 148, confeccionado por el agrimensor Manuel Enrique Fernández, constante de una superficie según Plano de Mensura de 12 has 1652,47 m2 y según título de 12 has. 1652,47 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700-710460-0000-3, Padrón de Rentas: 10-01354-8, Padrón Municipal: No tiene; con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero. Parcela A: Rama Nuevo Reducción, Hijuela N° 16, CC 2037/0061 P.P.9, P.G. 85233,



para 3 ha. 8454 m2. Hijueta N° 17, C.C. 2038/0061, P.P. 24, P.G. 85262, para 5 ha. 0130 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 8" N° 10/965. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Segunda al N° 6607 fs. 886, T° 44-D de Rivadavia y PARCELA B: ubicado entre las calles California, Ortiz, La Libertad y Recuerdo del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según Plano de Mensura de 38 has 4809,28 m2 y según título de 38 has. 4809,28 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700780460-0000-0, Padrón de Rentas: 60-42190-6, Padrón Municipal: No tiene, con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuerdo. Parcela B: Rama Carrera, C.C. 2086/0061. P.P. 51, P.G. 76382, para 30 ha. 0000 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 6" N° 10/432. No están inscriptas en el RUE. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Quinta al N° 3587, fs. 231, T° 32 de Rivadavia.; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21,74,75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García.

Boleto N°: ATM\_8748120 Importe: \$ 32400  
07-11-13-17-19/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF CAPITAL - PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 1641/2019 (J-13-06232479-6/2019-0) caratulados: "JUNCO MIRIAM NOEMI C/ OLMOS GABRIEL Y NAVARRETE IVANA DENISE POR GUARDA" notifica a IVANA DANIELA NAVARRETE, D.N.I. N.º 32.019.634 de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Mendoza; 16 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ivana Daniela Navarrete, D.N.I. N.º32.019.634, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 30 de octubre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Por Mesa de Entradas procédase a modificar la carátula de autos, debiendo consignar la misma "JUNCO MIRIAM NOEMI CONTRA OLMOS GABRIEL Y NAVARRETE IVANA DANIELA POR GUARDA". CÚMPLASE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula de la Dra. Claudia A. González, COFAM 10. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". Y el siguiente decreto: Mendoza, 30 de Octubre de 2019. ... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 63, 163 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dr. Marcos Krochik JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Ge.Ju.A.F.

S/Cargo  
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX- 2023-09632976- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG – INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, DELEGACION VALLE DE UCO. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003: AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857.- DOMICILIO: DESCONOCIDO. - DECRETO A NOTIFICAR: Conforme EX-2023-09632976- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO,ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857." notifíquese vía Boletín Oficial conforme artículo 152° de la Ley 9003, que el Directorio de esta Inspeccion se ha sugerido a orden la sanción de CESANTÍA al AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 82: MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la

Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de DANIEL ALEJANDRO JUAREZ, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Sepultura n° 110-Cuadro 04 Y PASAN Nicho n° 12-Fila 04-Pabellón 20-AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 25189-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8735731 Importe: \$ 5400

05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE MORALES JORGE PAULO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1551420

Boleto N°: ATM\_8744731 Importe: \$ 1350

07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

---

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero en los autos N° CUIJ: 13-07409598-9 ((011851-20466)) caratulados LESCOANO LIA ISABELLA C/ GOMEZ CESAR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO decretó notificar al demandado: Sr GOMEZ CESAR ALEJANDRO DNI 28564164 de la demanda interpuesta en autos para que comparezca siendo que declarado como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse al demandado mediante edictos. A continuación se transcriben el contenido de las resoluciones de fojas 15 y 30: Se hace saber que a fs. 15 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20465. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía CALEDONIA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Dra. Elda Elena Scalvini. USSXCQU7215. EGYBTRM7215. Recuerde que ambos documentos deberán ser descargados del sistema <https://meed.pjm.gov.ar>. A fojas 30 se decretó: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado GOMEZ CESAR ALEJANDRO DNI 28564164, se le notificará el decreto de fs. 15 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO y por una vez la sentencia que recaiga en los presentes autos. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.

Boleto N°: ATM\_8708728 Importe: \$ 16200

27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ:

---

13-07215060-5 ((012054-414692)) LEGUIZAMON CRISTIAN RAUL C/ VILLCA VELLCA NOE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 06 de Julio de 2023. Atento el escrito ratificatorio acompañado, téngase al Sr. Cristian Raúl Leguizamon, por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 414.693. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a CALEDONIA SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE por parte interesada al Juzgado Administrativo Vial Luján de Cuyo a fin de solicitar se tenga a bien proceder por intermedio de quien corresponda, a remitir ad effectum videndi, el expediente N° 5368-2022, caratulados "LEGUIZAMON, CRISTIAN RAUL P/ACCIDENTE DE TRÁNSITO", sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de las constancias requeridas a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar o ingresando las mismas por Sistemas MeeD y/o lurix Online. Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. NOE VILLCA VILCCA, DNI 95. 313.987. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8731050 Importe: \$ 19440  
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003146/F1-GC, caratulado: "ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832"; Notifica a DAL FABRO MARIA TERESA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0580 de fecha 24 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0580 EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003146/F1-GC, caratulado: ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832; y CONSIDERANDO: Que, el día 18/10/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 083 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 243,00 M2 ubicado en calle GUEMES MARTIN MIGUEL N° 57 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DAL FABRO MARIA TERESA, cuyo Padrón Municipal es el N° 7832; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GUEMES MARTIN MIGUEL N° 57, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32220, 32221 y 32222 con fecha de publicación en los días 28; 29 y 30 de Octubre de 2024, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 10/12/2024 se labra el Acta de Infracción N° A7100000114 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32220, 32221 y 32222; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7100000114, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32271, 32273 y 32274 con fecha de publicación en los días 10; 13 y 14 de Enero de 2025,

emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DAL FABRO MARIA TERESA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a DAL FABRO MARIA TERESA; por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 629.856,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a DAL FABRO MARIA TERESA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8731274 Importe: \$ 35640  
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO 1º Circunscripción Judicial, en Autos N° 1665, caratulados "TORRES GUSTAVO ANTONIO C/DIAZ ALEJANDRO RAFAEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" a fs. 25 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Mayo de 2019... Téngase presente lo expuesto. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario),- NOTIFIQUESE... DRA. LINA ELENA PASERO Juez" Notifíquese a Sr. DIAZ ALEJANDRO RAFAEL D.N.I. NO 11260587. Y a fojas 102... Mendoza, 3 de Julio de 2024. Autos, Visto y Considerando. Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente declarar persona de ignorado domicilio al demandado Señor Diaz Alejandro Rafael, DNI: 11.260.587, a quien se le notificará el traslado ordenado a fs. 25 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaida.-Cópiese, registrese y notifíquese.- DRA LINA ELENA PASERO, Juez".

Boleto N°: ATM\_8734242 Importe: \$ 8910  
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo Vazquez, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3º piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 259.408 caratulados "ORTEGA JORGE LUIS C/ TORRES ROBERTO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL AUTOMOTOR: automotor dominio VNC468, Marca FORD, modelo ESCORT LX, motor Marca FORD N° UI033470, chasis Marca FORD N° 8AFZZZ54ZRJ020199, tipo SEDAN 5 PUERTAS, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Mendoza N°13. Fdo: DR. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO Juez.

Boleto N°: ATM\_8736238 Importe: \$ 13500  
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Dr. Mariano Gabriel URRUTIA, en Autos N° 418.744 “AGUILAR ROMELIA ARACELI C/ SEOANE DORALISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle ECUADOR N° 1827, Loteo SEOANE, (individualizado en dicho momento como Manzana Tres, Lote 11, Fracción “A”), del Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, lo resuelto por el tribunal en su parte pertinente a fs 7 de fecha 17 de Octubre de 2024: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_8736240 Importe: \$ 13500  
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EX-2024-02602089- -GDEMZA-IGS#MSEG.- CITESE AL AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682, A PRESTAR AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA PARA FECHA 12/03/2025 A LAS 08:00 HORAS. QUIEN DEBERÁ PRESENTARSE EN SEDE CENTRAL (UBICADA EN CALLE AV. SAN MARTIN 1027 1ER PISO DE CIUDAD MENDOZA) DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE SU INCOMPARENDO, POR ESTE ACTO SE LO NOTIFICA QUE, POR ASÍ HABERLO DISPUESTO EL DIRECTORIO DE INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, SE LE ATRIBUYE LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN EN EL SIGUIENTE HECHO: QUE SE INICIAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, A FS. 2, CON COMPULSA P- 40571/24 EN LA QUE SE RELATA EL SIGUIENTE HECHO: “QUE PARA FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 18:00 HS, MIENTRAS PERSONAL DE LA DIVISIÓN SUSTRACCIÓN AUTOMOTORES SE ENCONTRABA REALIZANDO TAREAS PROPIAS DE RECUPERO DE VEHÍCULOS SUSTRÁIDOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, OBSERVA UNA CAMIONETA MARCA FORD RANGER DE COLOR BLANCA, DOMINIO COLOCADO AF 807 WI, QUE CIRCULABA POR CALLE INDEPENDENCIA, POR LO QUE EL PERSONAL POLICIAL LE DA ALCANCE EN CALLE INDEPENDENCIA INTERSECCIÓN CON CALLE VALENTÍN ALSINA, Y SOLICITA AL CONDUCTOR DETENER LA MARCHA, QUIEN A POSTERIOR FUERE IDENTIFICADO COMO CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO, Y CON AUTORIZACIÓN DEL MISMO SE PROCEDE A EXAMINAR EL NÚMERO DE CHASIS, PUDIENDO ESTABLECER, QUE SIN PODER PRECISAR FECHA Y HORA A ESTA ALTURA DE LA INVESTIGACIÓN, PERO ENTRE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 Y LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO, RECIBIÓ EL VEHÍCULO MARCA FORD RANGER, COLOR GRIS, DOMINIO AF609EP, EL CUAL PREVIAMENTE HABÍA SIDO SUSTRÁIDO A FABRÉ MARTÍN, A RAÍZ DE LO CUAL SE ORIGINÓ EL PEDIDO DE SECUESTRO ACTIVO PARA FECHA 26 DE MARZO DE 2024 DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN BAJO EL EXPEDIENTE P-36.551/24 EN AV. HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, TRAMITADO ANTE LA UNIDAD FISCAL N° 12 DE ROBOS Y HURTOS AGRAVADOS. ACTO SEGUIDO, EL SR. CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO HIZO ENTREGA DE UNA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE A UNA CAMIONETA FORD RANGER A NOMBRE DE RUBESTEIN AGUSTÍN IGNACIO DNI: 37.837.600, NÚMERO DE CONTROL DE CÉDULA AAB66574 POR LO QUE EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN PROCEDIÓ AL SECUESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR ÉSTE. PARA FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, PERSONAL DE SECCIÓN DOCUMENTOLOGÍA DE POLICÍA CIENTÍFICA REALIZÓ EXAMEN TÉCNICO SOBRE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, LOGRANDO DETERMINAR QUE LA MISMA ES APÓCRIFA.” OBRADOS: QUE A ORDEN 02 OBRA COMPULSA DE EXPEDIENTE N° P- 40571/24. QUE A ORDEN 07 OBRA LEGAJO DIGITAL DEL EFECTIVO IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682. QUE A ORDEN 10 OBRA INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EFECTIVO SE ENCUENTRA

IMPUTADO EN SEDE EN EXPTE. N° P-40571/24, CALIFICADO LEGALMENTE COMO "ENCUBRIMIENTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO DESTINADO A ACREDITAR EL DOMINIO (ART. 277 INC. 1 APARTADO C, ART. 55, ART. 296 EN FUNCIÓN DEL ART. 292 SEGUNDO PÁRRAFO, C.P.)". AHORA BIEN, CABE A ÉSTE DIRECTORIO, MERITUAR, SI DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ARRIMADOS A LOS PRESENTES AUTOS, SURGE RESPONSABILIDAD ALGUNA AL FUNCIONARIO INVESTIGADO. EN PRIMER TÉRMINO, ENTIENDE ÉSTE ORGANISMO COLEGIADO QUE EL FUNCIONARIO POLICIAL IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682 Y EN REFERENCIA CON LAS PRUEBAS OBRANTES EN AUTOS, EL MISMO HABRÍA INCUMPLIDO CON LO NORMADO POR LA LEY DE RITO, SURGE ACREDITADO DE MANERA INDUBITABLE, "A PRIMA FACIE" UNA FALTA ADMINISTRATIVA ESTIPULADA EN LOS ART. 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY, TODA VEZ QUE TODA VEZ QUE PARA FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 18:00 HS, MIENTRAS PERSONAL DE LA DIVISIÓN SUSTRACCIÓN AUTOMOTORES SE ENCONTRABA REALIZANDO TAREAS PROPIAS DE RECUPERO DE VEHÍCULOS SUSTRÁIDOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, OBSERVA UNA CAMIONETA MARCA FORD RANGER DE COLOR BLANCA, DOMINIO COLOCADO AF 807 WI, QUE CIRCULABA POR CALLE INDEPENDENCIA, POR LO QUE EL PERSONAL POLICIAL LE DA ALCANCE EN CALLE INDEPENDENCIA INTERSECCIÓN CON CALLE VALENTÍN ALSINA, Y SOLICITA AL CONDUCTOR DETENER LA MARCHA, QUIEN A POSTERIOR FUERE IDENTIFICADO COMO CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO, Y CON AUTORIZACIÓN DEL MISMO SE PROCEDE A EXAMINAR EL NÚMERO DE CHASIS, PUDIENDO ESTABLECER, QUE SIN PODER PRECISAR FECHA Y HORA A ESTA ALTURA DE LA INVESTIGACIÓN, PERO ENTRE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 Y LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO, RECIBIÓ EL VEHÍCULO MARCA FORD RANGER, COLOR BLANCO, DOMINIO AF609EP, EL CUAL PREVIAMENTE HABÍA SIDO SUSTRÁIDO A FABRÉ MARTÍN, A RAÍZ DE LO CUAL SE ORIGINÓ EL PEDIDO DE SECUESTRO ACTIVO PARA FECHA 26 DE MARZO DE 2024 DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN BAJO EL EXPEDIENTE P-36.551/24 EN AV. HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, TRAMITADO ANTE LA UNIDAD FISCAL N° 12 DE ROBOS Y HURTOS AGRAVADOS. ACTO SEGUIDO, EL SR. CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO HIZO ENTREGA DE UNA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE A UNA CAMIONETA FORD RANGER A NOMBRE DE RUBESTEIN AGUSTIN IGNACIO DNI: 37.837.600, NÚMERO DE CONTROL DE CÉDULA AAB66574 POR LO QUE EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN PROCEDIÓ AL SECUESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR ÉSTE. PARA FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, PERSONAL DE SECCIÓN DOCUMENTOLOGÍA DE POLICÍA CIENTÍFICA REALIZÓ EXAMEN TÉCNICO SOBRE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, LOGRANDO DETERMINAR QUE LA MISMA ES APÓCRIFA." POR TODO ELLO, Y COMO SE HA DICHO SUPRA, ENTIENDE ÉSTE HONORABLE DIRECTORIO, QUE EL INVESTIGADO HABRÍA INFRINGIDO A PRIMA FACIE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL VIOLANDO LO NORMADO EN ARTÍCULOS 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY. QUE, POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN SEDE DE ESTA INSPECCIÓN, AL FUNCIONARIO POLICIAL IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682, DEBIENDO ENCUADRARSE SU CONDUCTA A "PRIMA FACIE" EN LOS ARTÍCULOS "A PRIMA FACIE" UNA FALTA ADMINISTRATIVA ESTIPULADA EN LOS ART. 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY. TODO ELLO EN VIRTUD DE LAS RAZONES REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ARTÍCULO 2º: DESIGNÉSE INSTRUCTOR SUMARIANTE AL ABG. MARIO AGUILERA, CONFORME LO DISPONE EL ART. 116 DE LA LEY 6722/99, DEBIENDO EL INSTRUCTOR DESIGNADO CUMPLIR CON LOS PLAZOS, FORMAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V, SECCIÓN I, DEL CITADO CUERPO LEGAL. ASIMISMO, SE LE HACE CONOCER AL SUMARIADO LO PRESCRIPTO EN EL ARTÍCULO 119 INC. A) (SOLUCIÓN DE CONFLICTO), B) (SUSPENSIÓN DE SUMARIO A PRUEBA),

C) (SUMARIO ABREVIADO INICIAL). QUE EN SU CONTRA EXISTEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: TODAS LAS CONSTANCIAS DE AUTOS DE LAS CUALES TIENE VISTA Y LECTURA EN ESTE ACTO Y SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN EL CASO QUE DESEE COMPULSARLO EN FORMATO DIGITAL, QUE A ORDEN 02 OBRA COMPULSA DE EXPEDIENTE N° P- 40571/24. QUE A ORDEN 07 OBRA LEGAJO DIGITAL DEL EFECTIVO IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682. QUE A ORDEN 10 OBRA INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EFECTIVO SE ENCUENTRA IMPUTADO EN SEDE EN EXPTE. N° P-40571/24, CALIFICADO LEGALMENTE COMO “ENCUBRIMIENTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO DESTINADO A ACREDITAR EL DOMINIO (ART. 277 INC. 1 APARTADO C, ART. 55, ART. 296 EN FUNCIÓN DEL ART. 292 SEGUNDO PÁRRAFO, C.P.)”. SEGUIDAMENTE SE LE HACE SABER QUE SE LE OTORGA EL BENEFICIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120° CONSISTENTE EN CINCO (05) DÍAS HÁBILES, DE LA LEY 6722/99 CONSISTENTE EN CINCO DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO. QUE FENECIDO DICHO PLAZO, SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL ART 136° DE LA LEY 6722/99. SE HACE SABER QUE A TODOS LOS EFECTOS QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA PUEDE REMITIR TODA LA INFORMACIÓN AL MAIL [MENTRADAS-IGS@MENDOZA.GOV.AR](mailto:MENTRADAS-IGS@MENDOZA.GOV.AR). CÚMPLASE. ABG. MARIO AGUILERA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ABG. WALTER LIRA SECRETARIO DE ACTUACIÓN. -

S/Cargo

07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primer Circunscripción Judicial, en autos N° 319429 caratulados: “PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a la Sra. MARIA SEGUNDA VALLE DE VALLE y al Sr. Sr HECTOR DECURGEZ, y en fecha 09/12/2024 se los ha declarado a personas de ignorado domicilio. Así mismo se les notifica que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT), todo lo mencionado en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza, constante de una Superficie según mensura y título de 97.12 m2, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952; Fecha de Aprobación 20/12/1950. Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102. El plano de mensura para título supletorio según ley 14.159, obtuvo visación provisoria, fecha 14/03/2023, N° expediente 09464534-2022 de la Dirección General de Catastro. Limita al NORTE en 1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino. Edicto a publicarse el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.

Boleto N°: ATM\_8744836 Importe: \$ 12960

07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Expte. N.º 57869/2023/12FLH “BURGOS SUYO, DIONICIA C/ VISAGUIRRE, JORGE DANIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”. Jueza del DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA al Sr. Jorge Daniel Tadeo Visaguirre, D.N.I. N.º: 13.912.876 persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 20/11/24: “Las Heras; 20 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JORGE DANIEL TADEO VISAGUIRRE, D.N.I. N.º: 13.912.876, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del

demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. REMÍTASE. OFÍCIESE. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS." Y lo resuelto: "Mendoza, 13 de Abril de 2023. Proveyendo demanda ingresada en fecha 30/3/23 conforme constancia de cargo: Téngase a la Sra DIONICIA BURGOS SUYO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y junto al patrocinio de la Dra. Pitrella, cofam 09. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, córrase TRASLADO a la demandada, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE al domicilio real. ncc Dra. Susana MASTROMAURO Conjuenza Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras."

S/Cargo

27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

---

Se notifica y emplaza al sr. KEVIN RAYMOND JONES, pasaporte británico nº 800549819 y al sr. BYRON DOUGLAS LUTZ pasaporte americano nº 046115864, quienes suscribieron contrato de compraventa en fecha 20 de junio del año 2009 a cumplir con la escritura traslativa de dominio. El incumplimiento y la falta de presentación por parte de los citados deja sin efecto el contrato suscripto por el transcurso del tiempo.

Boleto N°: ATM\_8731276 Importe: \$ 5400

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del SR. EDGARDO DAMIAN DELPIR DNI 31432394 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8738544 Importe: \$ 4050

06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

---

Sexta Cámara de Trabajo Primera Circunscripción Judicial Mendoza notifica a CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, de ignorado domicilio que fs. 2 de los autos 163.404 caratulados "GRANZOTTO ORLANDO ALBERTO C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO", el Tribunal proveyó: Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. CODIGO MEED: ZGMYA191513 Fdo. Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara" Y a fs. 41 proveyó: "Mza. 13 de Febrero de 2025- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a la demandada CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara".

S/Cargo

24-27/02 06-11-14/03/2025 (5 Pub.)

---



"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marta Adolfini ORTIZ, argentina, nacida en Mendoza el día 31/10/1936, D.N.I. N° F3.049.889; de 88 años, talla 1,40 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz en hipocondrio derecho, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rojizo, con domicilio en calle José V. Zapata N° 342 de Capital, Mendoza, Expte. P-9.750/25 perteneciente a la Oficina Fiscal de Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 0066/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 27/01/2025; fallecida el día 26/01/2025 a las 22:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Eduardo Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° M8.146.555 nacido el 14/12/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,60 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigüeño, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en Manzana "B" casa "12" del Barrio Juan A. Maza, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, Expte. P-16.549/25 de la Oficina Fiscal N° 1 Las Heras y Legajo N° 122/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 12/02/2025; fallecido el día 11/02/2025 a las 23:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Carlos Eduardo SABATINI, D.N.I. N° 12.584.718 nacido el 11/09/1956 en Mendoza, de 68 años de edad, talla 1,91 mt., peso 120 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba y bigotes de 3 mm, con domicilio en calle San Martín N° 377 de Luján de Cuyo, Mendoza según D.N.I, en situación de calle, lugar del fallecimiento en calles Colón y Patricias Mendocinas, Capital, Mendoza, Expte. P-19.943/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 159/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 21/02/2025; fallecido el día 21/02/2025 a las 10:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6854 caratulados "TORRES JOSEFINA y ESCUDERO HECTOR NICASIO p/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES JOSEFINA con DNI N° 4.262.874 y ESCUDERO HECTOR NICASIO con DNI N° 6.878.291, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8745885 Importe: \$ 1080

11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45080, cita herederos, acreedores de ANDINO HECTOR ARMANDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_8748320 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALICIA SILVIA SAAVEDRA, con D.N.I. Nº 14.744.810, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 280.119.

Boleto Nº: ATM\_8748324 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sra. SONIA MABEL AROCA, DNI Nº 17.573.528, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282274.

Boleto Nº: ATM\_8748355 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BALDEVENITEZ ILDA NELIDA, con DNI 3043893., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 13-00388159-2((012004- 112819)) caratulados: "MARTINEZ CARLOS ALFREDO Y BALDEVENITEZ ILDA NELIDA S/ SUCESIÓN"

Boleto Nº: ATM\_8731024 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313135, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSSELOT SEGUNDO CESAR Y ROSSELOT ELIDA NOEMI, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto Nº: ATM\_8748520 Importe: \$ 810  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.057 cita herederos, acreedores de NIDIA GLADYS MONFORT y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se

presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8748528 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322391 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EVA GRACIELA PRILUSKY, DNI N° 10036830, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_8748534 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EUGENIO PERSIA, con D.N.I. N° 6.909.921, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.108.

Boleto N°: ATM\_8750598 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6992 "LIGONIE DANIEL ENRIQUE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ENRIQUE LIGONIE D.N.I. N° 12.170.178 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8750602 Importe: \$ 810  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7137 caratulados "SOSA CARLOS DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA CARLOS DANIEL con DNI N° 6.878.228, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8750603 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales del Poder Judicial de la provincia de Mendoza, autos Nro. 1.016.879, caratulados "SANCHEZ ALEJANDRO RICARDO SERGIO P/ CONCURSO PEQUEÑO" resolvió en fecha 16 de Febrero de 2016 declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. ALEJANDRO RICARDO SERGIO SANCHEZ, D.N.I. N°: 32.624.108, C.U.I.L. N° 20-32624108-4 (art. 59 LCQ). Firmado DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS – Juez.

Boleto N°: ATM\_8750604 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1973 "SALINAS MARIA EVA Y CORONEL LUIS CONSTANTINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. SALINAS MARIA EVA , DNI 10.040.383 y Sr. CORONEL LUIS CONSTANTINO, DNI 8.021.686, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8750607 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.218 caratulados TORRES BLANCA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BLANCA TORRES DNI N° 2.435.768, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) - Fdo.: DR JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8736087 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7052 caratulados "RABIDA RICARDO ROQUE p/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RABIDA RICARDO ROQUE, DNI: 13.842.928, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8750610 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:3243 "VIDELA DORA Y CASTILLO OSCAR ARMANDO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. VIDELA DORA, DNI 3195786 y CASTILLO OSCAR ARMANDO, DNI 6933172, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8750631 Importe: \$ 810  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 99.426 caratulados: "ALANIZ ESTANISLADA - NACIF PEDRO SEGUNDO - NACIF PEDRO ANTONIO Y AGUILERA FILOMENA ELINA P/ SUCESION", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AGUILERA FILOMENA ELINA, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8746075 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE N° 420.445 LUCERO ALFREDO

---

ERNESTO P/ SUCESION. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alfredo Ernesto Lucero DNI: 6.887.791, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8751050 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS CICCHINELLI con DNI 8.144.242, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322200.

Boleto N°: ATM\_8747826 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3255 "OTONDO CONDORI CELIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Celia Otondo Condori, D.N.I.N°: 19.037.664, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8751449 Importe: \$ 810  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284040 "SANCHEZ HUMBERTO GERMAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUMBERTO GERMAN SANCHEZ, DNI 14.528.810 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8748144 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WALTER DARIO IBAÑEZ con D.N.I N° 14.973.501, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282296 IBAÑEZ WALTER DARIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8748181 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209753

---

LEMOS JOSEFA MARINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Marina Lemos (DNI F 05.456.262) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dra Maria Gabriela Muros - Conjuez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8748227 Importe: \$ 1890  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PETER WESTERA DNI (PASAPORTE) NY8PRDJ90, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07720460-6((012054-420042)). WESTERA PETER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8748232 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6327 "GUTIERREZ JORGE ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ANTONIO GUTIERREZ D.N.I. N° 14.880.564 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6228 "BENINGAZZA MARIA TERESA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA BENINGAZZA L.C. N° 3.341.048 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit., en autos N° 284.222 “FANTAGUSSI MARGARITA CLEOTILDE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FANTAGUSSI MARGARITA CLEOTILDE DNI 6.711.409, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8748329 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44937, cita herederos, acreedores de CORDOBA PAUL FABIAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del

CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 284.107 “SURACHE ANGELINA FELIPA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SURACHE ANGELINA FELIPA DNI: 8.313.201, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8750186 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR PAVET RUFINO ALEJANDRO DNI 6837172 Y SRA CECCONATO ASUNTA DNI 1235673, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322464 “PAVET RUFINO ALEJANDRO Y CECCONATO ASUNTA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8750223 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERMA ALVAREZ, con D.N.I. N° 03.632.603, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282302 ALVAREZ ERMA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8748487 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6953 "CARDOZO NORBERTA SOCORRO P/ SUCESIÓN ", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTA SOCORRO CARDOZO D.N.I. N° 3.055.897 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6658 caratulados “FLORES FLORENCIO Y GOMEZ CIRA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES FLORENCIO, DNI N°3.085.908 Y GOMEZ CIRA, D.N.I. N° 8.326.593, para que lo acrediten dentro de los TREINTA

DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ISABEL LEYES D.N.I 6.405.038 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07731053-8((012051- 281961)) LEYES MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8748529 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DINNOCENZO CARLOS ALBERTO DNI 13556050, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322499 "DINNOCENZO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8748535 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283578 "PAREDES LUCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PAREDES LUCIA, D.N.I. 13.533.448 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8750599 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes HERMÓGENES DIEZ, LC 6.843.227 y CONSTANCIA DEL ROSARIO CABANILLA o CABANILLAS, LC 8.335.682, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282102 "DIEZ HERMOGENES Y CABANILLAS CONSTANCIA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8750600 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DARIO FUNES DNI 06.884.758,, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida



España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07714256-2 ((012054- 419973)). FUNES DARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria

Boleto N°: ATM\_8750612 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5982 caratulados: "NEIRA FRANCISCO Y ARANCIBIA ARCENIA BLAZA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: NEIRA FRANCISCO con LE 3395514 Y ARANCIBIA ARCENIA BLAZA, con DNI 8562706, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_8750613 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SILVINA NATALIA LAVENIA, con D.N.I. N° 30.837.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.869 "LAVENIA SILVINA NATALIA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8750614 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARTOLOME MARCOS DIAZ DNI 7.647.330, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07755538-7 ((012054-420443)). DIAZ BARTOLOME MARCOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8750615 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA BARRERA ORO DNI 10.271.339, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07716889-8 ((012054-420015)). BARRERA ORO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderon. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_8750616 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANTE MERCOL, con D.N.I. N.º 93.737.680 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.523 "MERCOL DANTE P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM\_8750617 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N.º 283.695 "OROZCO JORGE EDUARDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OROZCO JORGE EDUARDO DNI: 13.556.313, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_8750626 Importe: \$ 1620  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DELGADO ROCA MARIA DE LA ENCARNACION, D.N.I. N.º 3.338.011, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º (012013-114013)

Boleto N.º: ATM\_8751036 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N.º 6330 caratulados: " TAGUA HECTOR MAXIMO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: TAGUA HECTOR MAXIMO, con DNI 14.122.275, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 1ha3.000m2 aprox para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificadoras Propietario LEAL PICALLO MARINA Pretendiente MORENO HELDA CARINA. Ubicación Calle Los Filtros N.º5787 Las Paredes San Rafael LIMITES N: Ruta Provincial N.º150 S: Roberto Lino Montiel Enrique Marcelo Amaya E: Roberto Lino Montiel O: Leal Picallo Marina EX-2022-05880828-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 18, Hora: 17

Boleto N.º: ATM\_8748140 Importe: \$ 3240  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

(\*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 00,00 m2 de DOMINGUEZ CIRO LUCAS, O'Higgins N° 51, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. EXPTE. 2025-01635447-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 18 hora: 9,30

Boleto N°: ATM\_8748431 Importe: \$ 1620  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Raul BollaTI, Agrimensor mediará 90872,21 m2 DE ABRAHAM MARIO OSCAR, Sardi Este N° 620, El Cerrito, San Rafael EXPTE. 2024-09945519-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 18 Hora 16,30

Boleto N°: ATM\_8750190 Importe: \$ 810  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Raul Mazzotta Ingeniero Agrimensor mediará 174,77m2 de MIGUEL ELEODORO TICLI calle Vicente Gil 832 5° sección Ciudad Capital. Marzo 18. Hora: 16:00. EX – 2025 – 01659870 – GDEMZA – DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8755138 Importe: \$ 1620  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mediará 222,38 m2 de ROJAS MATIAS. Profesor Norberto Parma S/N° esquina Los Tilos (Esquina Sur-Oeste), B° Cementista, Cieneguita, Las Heras. Marzo 18. Hora: 09:30. EX-2025-01639649- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8755140 Importe: \$ 1620  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 340,87 m2, propietario JORGE DI TOMMASI, ubicada en calle General Paz 211, Centro, Godoy Cruz. Marzo 18. Hora: 09:00. EX-2025-01659995-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8755141 Importe: \$ 1620  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Douglas Carbonell Ing. Agrimensor Mat. 1317, mediará 95,28m2, Propiedad de Dominio Fiduciario Ley 24441 Muscara, José, ubicados en calle San Juan N°455, Capital, Ciudad, Tercera Sección, Mendoza. Marzo 18. Hora: 10:00. EX-2025-01648348- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8755146 Importe: \$ 1620  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 3300m2 aprox para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificadoras Propietario Gobierno de la Provincia Artículo 236 Inciso a Código Civil Comercial Pretendiente Gabriel Carloni. Ubicación Ruta Provincial N° 173 o calle Cubillos N°8500 Rama Caida San Rafael LIMITES N: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S: GABRIEL CARLONI JUAN MARCOS CARLONI DIEGO CARLONI E: GABRIEL CARLONI JUAN MARCOS CARLONI DIEGO CARLONI O: Ruta Provincial N° 173 o calle Cubillos N° 8500 EE 2020 58003 Marzo 18 Hora 10.

---

Boleto N°: ATM\_8750232 Importe: \$ 4050  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mediará aprox.: Polígono I: 2613ha. Límites: N: el titular, S: Camino a La Junta, E: Ferrocarril Gral. San Martín, O: Ruta Nacional 40, Polígono II: 1750ha. Límites: N el titular, S: María Lucrecia Bujaldón, Este: Ruta Nacional 40, Oeste: Ayrton Axel Da Silva Viana, Carolina Da Silva Viana y María Inés Da Silva Viana, Polígono III: 2933ha. Límites: N: Víctor Daniel García Dagata y Jorge Antonio R García Dagata, S: Ayrton Axel Da Silva Viana, Carolina Da Silva Viana y María Inés Da Silva Viana, E y O: el titular, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de NIEVES DE MENDOZA S.A. pretendida por QUINTÍN GUTIÉRREZ, Polígonos I y II: Ruta Nac. N° 40 S/N°, altura Km. 2972,1, Ciudad, Malargüe y Polígono III: Fundo enclavado con salida a Ruta Nac. N° 40, altura Km. 2972,1 por servidumbre de hecho. Punto de reunión: Puesto El Álamo X=6096336 Y: 2439599. Marzo 18. Hora: 11:00. EE-68403-2024.

Boleto N°: ATM\_8755143 Importe: \$ 8100  
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 500 m2 aproximadamente propiedad de SCABELLO, Aldo. Ubicación Agustín Alvarez 844, Ciudad, General Alvear. Marzo 17 Hora 8.30 Expte. 2025-01581940-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8744806 Importe: \$ 1620  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Eduardo Sueta , agrimensor mediará de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, parte de mayor extensión 4500m2, aproximadamente, Juan Agustin Maza s/n 430m, al sur calle Jose Maria Dominguez, costado este Ciudad Malargüe Marzo 17 Hora 11 Expediente EE-17288-2025

Boleto N°: ATM\_8746085 Importe: \$ 1620  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 4574,58 m<sup>2</sup> de HUMBERTO FRANCISCO MEDINA, DANIEL MATEO MEDINA y MARÍA ESTHER MEDINA, Calle Sargento Medina nº 998 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-01574940-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 15 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8746094 Importe: \$ 1620  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.430,55m2 rectificación Fracción A del plano 17/15877 propietario Pavez Orlando Omar. Ubicación Juan XXIII 505-Ciudad-San Rafael. Marzo 17 Hora 10 Expte 2025-01598661-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8746097 Importe: \$ 1620  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 1.510,99 m2 de CAGGIATI ANGEL FRANCISCO GUILLERMO, ubicada sobre Calle Azcuénaga N° 625, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente EX-2025-01347572-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 17, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8748300 Importe: \$ 1620  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará Título 1 Superficie 1309,79 m2, Título 2 Sup.:

---

1412,43 m2 y Titulo 4 Sup.: 1432,32 m2 propiedad de MARIA ALEJANDRA LAGUNAS, y Titulo 3 Sup.: 1719,43, Titulo 5 Sup.: 4005,27 m2, Titulo 6 Sup.: 2392,55 m2 y Titulo 7 Sup.: 22913,22 m2 propiedad de EUGENIO GABRIEL ROSSI, ubicada en Calle Isidoro Busquets y Callejón Sotana (esq. S-W), La Colonia, Junín, Mendoza. EE-16272-2025. Marzo: 17 HORA 17:00

Boleto N°: ATM\_8750193 Importe: \$ 3240  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Luis Lucero, agrimensor mensurará 185,42 m2., Propiedad ALEJANDRO JOSE GIORGINI. Calle Sargento Baigorria 607, Dorrego, Guaymallén. Marzo: 17 Hora 11,00, Ex -2025-01580409-GDEMZA

Boleto N°: ATM\_8748451 Importe: \$ 810  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 2002.40 m2 aproximadamente. Propietario: RAUL GETULIO COSMI. Ubicación Presidente Quintana N° 3840. El Algarrobal- Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: con Raúl Getulio Cosmi, Sur Calle Presidente Quintana Expt: 2023-05388967-GDEMZADGCAT\_ ATM. Marzo: 17, Hora 11.

Boleto N°: ATM\_8748453 Importe: \$ 1620  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 262.50 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO Y SERVICIOS PUBLICOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA. Pretendida por: ASTORGA ROMINA YOSELIE. Límites: Norte y Este: El Titular, Sur: Calle Rosario, y Oeste: Calle Chaco. Ubicada en Calle Rosario y Chaco s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-01475825-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de MARZO HORA 8.15.

Boleto N°: ATM\_8751767 Importe: \$ 3240  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 530 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CAMIN OSCAR FERNANDO. Pretendida por: MERCADO GRACIELA NOEMI. Límites: Norte y Este: El Titular, Sur: Calle Mar del Plata, y Oeste: Calle Córdoba. Ubicada en Calle Córdoba y Mar del Plata s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-01476104-GDEMZA-DGCAT\_ATM 18 de MARZO HORA 8.45

Boleto N°: ATM\_8751773 Importe: \$ 3240  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 927,85 m2 (aproximadamente), propiedad HORACIO MARCIAL, PEDRO NOLASCO, EMILIO LEOVILGILDO, MARIA DEL ROSARIO y JUANA LIDIA MORA. Ocupada por JUAN CARLOS CASERES, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 390 metros al Este de calle El Alto, Buen Orden, San Martín, Marzo 17, hora 18. Expediente N° EX2025-01526014-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Instituto Provincial de la Vivienda.

Boleto N°: ATM\_8750187 Importe: \$ 4050  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Carlos Enrique Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 45,73 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JULIO CÉSAR ORTIZ, JUAN ALBERTO ORTIZ, ROSA MARÍA ORTIZ y

---

JACINTA ELENA ORTIZ, pretendida por JAVIER ENRIQUE ORTIZ, PABLOARTURO ORTIZ y ANDRÉS LEONARDO ORTIZ. Fundo enclavado con salida a Perú 2.756, Ciudad, Capital. Límites: Norte: María Teresa Astudillo y otros, Sur: Laura del Carmen Correa, Este: Javier Enrique Ortiz y otros y Oeste: Javier Enrique Ortiz y otros. Marzo: 17, hora: 10:00. Expediente: EX-2025-01631812- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8748450 Importe: \$ 4050  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3800 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SANTOMARTINO DOMINGO CARLOS. Pretendida por: PERALTA VERONICA PAOLA. Límites: Norte: Ernesto Eloy Jimenez y Enrique Beuret, Sur: El Titular, Este: María Natividad Heredia, Mercedes Heredia y Humberto Dino Vergara, y Oeste: Juan Gjurich. Ubicada en fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Ruta Provincial 177 ó Chalet sin Techo s/n°, desde la intersección de calle Santomartino y RP 177 ó Chalet sin Techo, por esta última 328m al Norte hasta servidumbre de Hecho ubicada en el costado Oeste, luego por Servidumbre de Hecho en dirección al Oeste 215m hasta que cambia dirección dicha Servidumbre hacia el Norte, por esta última al norte 99m hasta donde finalizada dicha Servidumbre, Costado Norte, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza.. Expte. EX-2025-01067425-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de MARZO HORA 8.

Boleto N°: ATM\_8751755 Importe: \$ 7290  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Kevin S. Ramirez Ponce Mensurará 1ha 5000m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de GARCIA BLAS JOSE y GARCIA DOMINGO. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: UGALDE JONATHAN JESUS. Límites: Norte: De Vries Garrit Allen, De Vries Michael James y Establecimiento Vitivinícola El Cipres Sociedad En Comandita. Sur: Establecimiento Vitivinícola El Cipres Sociedad En Comandita (Servidumbre de Paso). Este: El Titular. Oeste: El Titular. Ubicada en Servidumbre de Paso s/n°, con salida a calle La Correina s/n°, desde esta última con intersección Calle Artero, 1016 metros hacia el Sur por Servidumbre de Paso (Callejon Artero) hasta el final de la misma (intersección con Servidumbre de Paso), luego por esta ultima 830 metros hacia el Este, costado norte, La Correina, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-01619905- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de MARZO HORA 8.30.

Boleto N°: ATM\_8751759 Importe: \$ 6480  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 436 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN y RODRÍGUEZ PABLO. Pretendida por: CARRASCO MARIA EUGENIA. Límites: Norte y Oeste: Los Titulares, Sur: Arabena Perez Eugenio Eduardo, y Este: Calle Córdoba. Ubicada en Calle Córdoba s/n°, desde intersección de Calle Montevideo y Córdoba por esta última 32m al sur, costado Oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-07812140 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de MARZO HORA 8.30

Boleto N°: ATM\_8751768 Importe: \$ 4050  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3 Ha. 5600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VELA ARRIAGA JUAN FRANCISCO y VELA ARRIAGA ANTONIO CESAREO. Pretendida por: MARTINEZ PILAR ROXANA. Límites: Norte: Sanchez Esteban Crispin y Guzetta de Sanchez Olga Esther, Este: Ferrocarriles Argentinos, Sur: Ruta Provincial 171, y Oeste: Calle Buenos Aires ó Ruta Provincial 171. Ubicada en Calle Buenos Aires ó Ruta Provincial 171 s/n°, por esta última 150m al sur de Calle Mar del Plata, costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza.Expte. EX -2025-01475937-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de MARZO HORA 9.-

Boleto N°: ATM\_8750945 Importe: \$ 4860  
10-11-12/03/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 305,32 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Calle Rawson Sin Número; Manzana A Casa 2; Barrio Amas de Casa; 20 metros al este Calle 9 de Julio, vereda sur; General Gutierrez; Maipú. Marzo 16. Hora: 10:00. EE-17713-2025.

Boleto N°: ATM\_8748260 Importe: \$ 2430  
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 297,41 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Calle Rawson Sin Número; Manzana A Casa 3; Barrio Amas de Casa; 35 metros al este Calle 9 de Julio, vereda sur; General Gutiérrez; Maipú. Marzo 16. Hora: 10:30. EE-17712-2025.

Boleto N°: ATM\_8748263 Importe: \$ 2430  
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará Título 1: 1000 m2, Título 2: 200 m2 de NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Título 3: 200 m2, Título 4: 200 m2 de HOTEL NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Avenida Mitre N° 867 esquina Montevideo, Ciudad, Capital. Marzo 17, Hora 11:00. Expediente EX-2025-01572891-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8748280 Importe: \$ 2430  
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 2912.28 m2, propiedad COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, pretendida por DAVID ARIEL CABALLERO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Virgen del Valle 25 m al Este de Calle Malargüe, B° Santa Rita, La Colonia Junín. Límites: Norte, Calle Virgen del Valle; Sur, Francisco Pedro Razano S. A. C. I. A. G. Y T., Lidia Mirta Domínguez y Tomasa Alonzo de Esposito; Este, Cooperativa Integral Falucho Limitada; Oeste, Francisco Pedro Razano S. A. C. I. A. G. Y T. Marzo 18, hora 12:00. EX-2025-01599323-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8748270 Importe: \$ 4050  
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 3.000 m2, propiedad de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. pretendida por LUIS ANGEL RODRIGUEZ, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en calle Manuel Arboleda S/N a 22,77 m. al Oeste de Calle Luis Cozzari La Central Rivadavia. Límites: Norte, Calle Manuel Arboleda; Sur, Juan Justino de Petri; Este, Eduardo Bartolomé Mamani, Fernández José Gabriel y Fernández Luis Miguel, Juan Ignacio Chiroli; Oeste, Unión Vecinal Jesús Misericordioso, Gabriela Lorena Godoy, Juan Ramón Alvarez, Guillermo Federico Burky, Julio Dante González y Rafael Ramón Antonio Bustos. El día 18 de marzo a las 11,30 horas. EX-2025-01445094-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8748274 Importe: \$ 4860  
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

ERNESTO ALEJANDRO GALILEO QUIROGA, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión farmacéutico, quien acredita su identidad con DNI N° 8.022.788, con domicilio legal en Avenida

José V. Zapata N° 122 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, TRANSFIERE a FARMACIA ADOLFO CALLE S.R.L. CUIT N° 30-71161880-1, con domicilio social en calle Carlos Pellegrini 2093 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscrita en DPJ bajo N° de inscripción 5882, en fecha 23 de noviembre de 2010, el FONDO DE COMERCIO de la farmacia denominada "Farmacia Constitución", ubicada en Avenida José V. Zapata 126. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM\_8748105 Importe: \$ 9450  
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

VENTA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que GLADYS VIVIANA DE LOURDES PEÑALVER CUIT: 27-13395667-6 (CHILE N° 922), procederá a vender el Fondo de Comercio de Farmacia AMANECER, con domicilio en AV. ROCA N° 2200, de San Rafael, Mendoza, a LUIS ALBERTO AVILA CUIT: 20-23409561-8 (CARDONATO 1973)

Boleto N°: ATM\_8734594 Importe: \$ 5400  
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRAND ESTETICA SRL con CUIT 30-71519635-9 con domicilio legal en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martín Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro de estética ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051. Para reclamos de ley se fija domicilio en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, código postal 5505.

Boleto N°: ATM\_8744722 Importe: \$ 8100  
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**HORMIGA ATOMICA S.A.S.** Comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 18 días del mes de abril del 2024, el Sr. Pablo Daniel Leiva SOCIO GERENTE TITULAR con DNI 29.112.755 titular de 50 acciones que conforman la totalidad de su paquete accionario, renuncia a su calidad de socio gerente titular; y cede el 100% de las cuotas sociales: al Sr. Carlos Leandro Méndez DNI 29.327.146 40 acciones, y a la Sra. Mulet Maria Fernanda DNI 30.274.700 10 acciones, quienes aceptan dichas acciones y a su vez aceptan los cargos de SOCIO GERENTE TITULAR y SOCIO GERENTE SUPLENTE respectivamente, de la sociedad por un plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_8702988 Importe: \$ 1890  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A** Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 15 de julio del 2021 capitalizar la suma de pesos un millón trescientos diez mil con 00/100 (\$ 1.310.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe trece mil cien (13.100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos un millón trescientos diez mil (\$ 1.310.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integrará un total de pesos treinta y un millones ciento cincuenta y cinco mil (\$ 31.155.000,00) de los cuales un millón trescientos diez mil (\$ 1.310.000,00) serán destinados a completar la suscripción de acciones efectuada y el saldo de pesos veintinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 29.845.000,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley N° 19.550. El accionista Enrique Foster Gilttes integrará su suscripción en efectivo mediante el envío de remesas de fondos desde el exterior,



siendo el primer envío por pesos diez millones (\$ 10.000.000), comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha de la presente, también mediante envío de remesas de fondos desde el exterior. Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia y de acrecer que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550 Sometido a consideración, los accionistas prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total de (191.773) acciones por un total de (\$ 19.177.300,00) de las cuales la accionista Lois Severini poseía (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00) teniendo una participación del 6,48 %, el accionista Enrique Foster Gittes poseía (90.737) acciones por un total de (\$ 9.073.700,00) teniendo una participación del 47,31 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 7,01 %, el accionista Jose Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,08 % y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 39,12 %. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman (204.873) acciones por un total de (\$ 20.487.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$1.242.000,00) teniendo una participación del 6,06 %, el accionista Enrique Foster Gittes posee (103.837) acciones por un total de (\$ 10.383.700,00) teniendo una participación del 50,69 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 6,56 %, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,07 % y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 36,62%. Sometido a consideración de los presentes el punto es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_8695335 Importe: \$ 8910  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LVA ENTRETENIMIENTOS S.A.** Por acta de asamblea de fecha 30 de diciembre de 2024, se acepta la renuncia del Sr. Vila y la Sra. Vazquez en su carácter de director titular y suplente respectivamente, y designando a la Sra. Pamela Erica Paredes como Directora Titular y alla Srta. Martina Pilar Galdeano Lemos como directora suplente.

Boleto N°: ATM\_8750238 Importe: \$ 810  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EB S.A.-** Comunica que con fecha 26 de Enero de 2024 mediante asamblea ordinaria N° 12 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sr. Ernesto Roberto Briggs con DNI N° 8.144.489, con domicilio real y especial en Club de Campo Manzana G Casa 4, Guaymallén Mendoza PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Sra. María Cristina Castillo con DNI N° 5.330.219, con domicilio real en Club de Campo Manzana G, Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8735736 Importe: \$ 1890  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROYECTO ZOD S.A.,** comunica que por Asamblea General Ordinaria del 02/01/2025, se designaron como Director Titular al Sr. Claudio David Zogbi DNI 14.667.704 y Director Suplente a la Sra. Mariana Andrea Llera DNI 18.447.339, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 31/12/2027. Por Acta de Directorio del 03/01/2025 se efectuó la siguiente designación de los cargos: Presidente: Sr. Claudio David Zogbi y Director Suplente: Sra. Mariana Andrea Llera.

Boleto N°: ATM\_8750947 Importe: \$ 1350  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTRUCCIONES ZOD S.A.**, comunica que por Asamblea General Ordinaria del 02/01/2025, se designaron como Director Titular al Sr. Claudio David Zogbi DNI 14.667.704 y Director Suplente a la Srta. Julieta Zogbi DNI 37.517.908, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 31/12/2027. Por Acta de Directorio del 03/01/2025, se efectuó la siguiente designación de los cargos: Presidente: Sr. Claudio David Zogbi y Director Suplente: Srta. Julieta Zogbi.

Boleto N°: ATM\_8750948 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

K-BIN S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2025 se resolvió modificar el artículo primero, del estatuto quedando de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación de "**HUENTALA WINES. S.A.**" queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos, y supletoriamente por la ley 19.550, su modificatoria Ley 22.903 y demás leyes y reglamentaciones en vigencia.

Boleto N°: ATM\_8755058 Importe: \$ 1080  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PATAGONIA INVESTMENTS GROUP LLC.** RESOLUCIÓN CERTIFICADA DE LA COMPAÑÍA "PATAGONIA INVESTMENTS GROUP LLC" del : 7 DE MARZO DE 2025. Comunica Designación como representante legal en la República Argentina de "PATAGONIA INVESTMENTS GROUP LLC" a Roberto Guillermo CHAPETA, DNI 14.149.296, CUIT 23-14149296-9, Domicilio Especial: Lago Correntoso 1045, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8755127 Importe: \$ 810  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Bopine S.A.S.-** Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: el único socio y titular del 100% de las acciones, en fecha 16 de diciembre de 2024, resolvió aceptar la renuncia al cargo de administrador suplente de Bopine SAS, el Sr. Fernando Luis Rovello y designar como nuevo administrador suplente al Sr. Andrés Blanchard, argentino, DNI N° 26.838.092, CUIT N° 20-26838092-3, nacido el 25/10/1978, de 46 años de edad y profesión Empresario, con domicilio en calle Tuyuti N° 2053, Barrio Las Marías, Lote 33, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien ejercerá su mandato por tiempo indeterminado, según lo establecido en el artículo séptimo del acta constitutiva.

Boleto N°: ATM\_8748382 Importe: \$ 1890  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PLUS FOOD SAS.** En la Ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Febrero de 2025 siendo las 12:25 horas, se da comienzo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en el domicilio legal, con presencia del Sra. Sra. BISACCO MAILLO ZOE, conformando el 100% del capital social, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva. El señora BISACCO MAILLO ZOE toma la palabra y pone de manifiesto que, conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación, se han entregado los documentos a considerar, y que, de acuerdo con prescripciones contenidas en las leyes vigentes, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos.

En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea el punto 1 del orden del día, que literalmente dice: 1) Designar como Administrador Titular a TULIAN VICTORIA BEATRIZ con DNI 35.515.894. El accionista Sra. BISACCO MAILLO ZOE, apoya la moción: puesto a votación, se aprueba por unanimidad de los votos presentes.

Boleto N°: ATM\_8751042 Importe: \$ 2970  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**UBICACIONWINES VALLE DEL MALBEC S.A.S** Comuníquese la integración del patrimonio de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socio POLITICO MARCANO MARTÍN JULIÁN, D.N.I. n° 19.067.829, CUIT N° 20-19067829-7, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Barrio San Pedro, manzana 29, casa 33, San Martín, Provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 26/11/2024. 3- Monto del Capital Social Suscripto: Pesos un millón y medio (\$1.500.000). dividido en 1000 acciones de valor nominal 1500 pesos cada una, con derecho a un voto, ordinarias, nominativas no endosables. Que con fecha 26/11/2024, según acta de integración de capital registro notarial 00720960, actuación 0909853, quedaron efectivamente integradas, dinero puesto a disposición a su administrador titular.- A todos los efectos legales, quedan debidamente notificados.

Boleto N°: ATM\_8754946 Importe: \$ 2160  
11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO VIDA NATURAL SRL – AUMENTO DE CAPITAL:** Se hace saber que por Acta de socios de fecha 30 de mayo de 2001, a fojas 60 del libro de actas de asambleas N° 1, los socios de “GRUPO VIDA NATURAL SRL” CUIT N° 30-67637854-1, han resuelto aumentar el capital social por la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con cero centavos), representado por 6000 (seis mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 (Diez) cada una, con derecho a un voto por cada cuota social. Como resultado del aumento de capital, asciende el TOTAL del nuevo capital social de la sociedad a la suma de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con cero centavos), representado por 7000 (siete mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 (Diez) cada una, con derecho a un voto por cada cuota social.

Boleto N°: ATM\_8751415 Importe: \$ 2160  
11/03/2025 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 1401/2025 – RESOLUCION N° 221/25  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REALIZACIÓN DE GARITAS EN RTA 27, TULUMAYA ”  
Presupuesto Oficial: \$ 6.311.600,00  
Apertura: 31 de marzo de 2025 a las 11:00 Hs.  
Valor del Pliego \$ 35.000,00  
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 28 de marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo  
11-12/03/2025 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA  
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 3067-S-2025  
RESOLUCIÓN: N° 218/SAOSP/2025  
APERTURA: El día 31 DE MARZO de 2025  
HORA: 10:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000.000 (Pesos Mil Cien Millones)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100.000 (Pesos Un Millón Cien Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
11-12/03/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:  
EXPTE. N° 43751700/2024 “ALQUILER DE INMUEBLE QUE SERA DESTINADO COMO REFUGIO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR 24 MESES.”  
Fecha Apertura Sobres: Día 19 de Marzo de 2025 Hora 10:00  
Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00.  
Valor del pliego: \$ 7.200,00  
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.  
Informes y retiro de pliegos en:  
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.  
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.  
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.  
Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611  
Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**

FE DE ERRATAS Licitación Pública Menor N° 2026/2025  
Expte. N° 760/2025  
Convocase Licitación Pública Menor, para el día 20/03/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir el Alquiler de depósito destinado a Dirección de Desarrollo Social.  
Presupuesto Oficial: \$ 28.800.000,00.-  
Valor del Pliego: \$0,00.-  
Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.  
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

S/Cargo  
11/03/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 08/2.025

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIA.

Expte.: EG-1333-2.025

Apertura: 19 de Marzo de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.529.600,00).

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$11.529,60).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

11-12/03/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL EL SAUCE**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

EX-2024-05674556- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura de ofertas: 01 de abril de 2025 Hora: 11:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)

---

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 36760/2024

Licitación Pública N° 02/2025

OBRA: MENDOZA - CU - CAMPUS UNIVERSITARIO - ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$ 92.829.827,66

Garantía de Licitación: \$ 928.298,28

Valor del pliego: \$37.132,00

ACTO DE APERTURA: el día 15 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 15 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM\_8746112 Importe: \$ 24300

10-11-12-13-14-17-18-19-20-21/03/2025 (10 Pub.)

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

### LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1  
VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA PIEDRA BLANCA (SECTOR NORTE)

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60

EXPEDIENTE: EX -2025-01584670- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO VILLA MARINI – GODOY CRUZ - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.738.886.503,34 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpvmendoza.gov.ar](http://www.lpvmendoza.gov.ar)

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

10-11/03/2025 (2 Pub.)

## MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

### LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

OBRA: “CONSTRUCCIÓN ESCUELA NUEVA 4-000 - UGARTECHE - LUJAN DE CUYO”

Expte.: EX-2024-06851278- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 75/2025

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.065.843.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Valle Andino y las Serranías, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza (coordenadas: 33°12'25.9"S 68°53'16.9"W)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 01 de abril del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar).

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

10-11/03/2025 (2 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2025

Expte. N° 15185

Llámesese a Licitación Pública 1001/2025 – Expte.15185, para el día 13 de marzo de 2025 a las 10:00hs, para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES, PARA LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov](http://www.compras.mendoza.gov).

S/Cargo

27-28/02 05-06-07-10-11-12/03/2025 (8 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Se procede a corregir el boletín de fecha 23/12/2024 número 32259. Quedando presentado correctamente de la siguiente manera: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 05 y Acta de Administración N° 07 con fecha 30 de marzo de 2024, se procedió a un aumento en el número de Administradores y una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, debido a la renuncia del Presidente, el Administrador titular y el Administrador suplente actual y la necesidad de la empresa de tener una mayor capacidad Administrativa para las distintas operaciones que realiza, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Presidente y Administrador Titular: Alberto Silva, con D.N.I: 30.056.844; Administrador Titular: Enzo Fabian Giaquinta, con D.N.I: 36.712.155; Administrador Titular: Diego Maximiliano Fracchia Barrera, con D.N.I: 36.859.786 y Administrador Suplente: Natalia Erica Grandó Castro, con D.N.I: 30.242.372. Por vigencia indeterminada como establece el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM\_8731322 Importe: \$ 2700

11/03/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

FE DE ERRÁTAS - LICITACIÓN PUBLICA N° 35/2025 para contratar lo siguiente: para contratar lo siguiente: Objeto: “FINANCIAMIENTO POR EL EQUIVALENTE EN PESOS DE LA SUMA DE U\$S 20.500.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)”, tomando como referencia la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la contratación del crédito, con el objeto de dotar al Municipio de los recursos necesarios que serán destinados a cubrir erogaciones de obras públicas y/o equipamiento de bienes de capital según la ordenanza municipal N° 7627 y N° 7639.-

SE MODIFICA EL AÑO EN LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: POR ERROR INVOLUNTARIO HUMANO, DONDE DICE 31/03/2023 DEBE DECIR: 31/03/2025.

Expte.: 2938/2025

Fecha de Apertura: 31/03/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.000.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190–MAIPU (Mza.)- TEL. (whatsapp): 261-2060553 - mail: [dircomprasylic@gmail.com](mailto:dircomprasylic@gmail.com)

S/Cargo

11/03/2025 (1 Pub.)





=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====